

C-34

V. Vauos, n. 2

t

Fomo 1º

Sueños Político = ~~Utopías~~

Ordenados

Por observaciones y experiencias.

Año 1804.



cielo hilado por esencia en todos nombres,  
de que vuestro pueblo (Atcoy) vivia por los  
años 1568, feliz, tranquilo, y poseido de la ser-  
cillez e inocencia que inspiran la Paz, la  
Libertad, y el Arado, obedeciendo con sumo  
de vivir al Decreto que intimaste al pri-  
mer hombre (Adam) luego que perdio la  
gracia que le infundiste en su formacion:  
Con el sudor de tu frente ganaras tu sub-  
sistencia: esto dixiste, señores, al primer  
hombre, y esto puntualmente cumplian  
vuestros Mediosos hijos, quando por cu-  
raciones inexorables, y aiciones perniciosas  
se les prohibian, haciendose su convecino,  
un extranjero de aquellos que por no su-  
dax con la agitación que causa el trabajo  
penitencial se tadean al año maxcanti, ca-  
rro si con ellos no hablara vuestro Decreto,  
de aquellos que viviendo nutren con plata  
sus entranas y con oro sus conarotas; de  
aquellos en fin, que, a su parecer, nacen  
para vivir entre metales, y no entre vus-  
tros Amados Misterios.

Aquel infeliz; pu-  
es, en el citado año 1568. dia 29. de enero  
Jueves a las quatro de la tarde tenia maqui-

nada en su perfidia coraron la crueldad mas  
espectable: Probaron el sagrado capon de  
la Yglesia Matriz: esto tenia maquinado  
aquel hombre mal nacido, puesto que re-  
nacio para vos, y con tan indolentes desig-  
nias se dirigio en el dia y hora referidos  
al Cimerestio de la Parroquia de Yglesia  
donde estubo pareandose largo rato, abe-  
chando sin duda el momento de lo que  
el fruto de su perfidia sin testigos que le  
calumniaran. Ignorava el mirable que  
tambien Dios sabe hablar quando el hom-  
bre resiste a su poder, pero a peccar supo  
abi fue. En efecto logro su deseado momen-  
to, pero antes de lo que ya menacio (sin  
menacerlo) un particular aviso del Siem-  
pre misericordioso Dios: con texeroto  
precedio a su deseado momento. Este fue  
el primer portento.

Vuestros hijos entonces,  
cuando ignoravan la causa de vuestre in-  
dignacion, se compungieron, se atemoraron,  
lloraron; mas el perfido (ya es tiempo de  
darle a conocer por su nombre) Juan Cho-  
sol y Ob. quan equivocada anduvo en el  
Bautismo la eleccion, puesto que su obediencia  
repugna a tan sublimis nombre) ni lloro,

ni se abren, ni se compungio; antes bien  
abrenido de una oradla infernal; qual  
quiere abrenido se arrojò al Tabernaculo  
kollando con las viles plantas el tra del may  
sagrado oloculto. No hubo testigo mortal  
que impidiese el hurto al Sadron; pero Di-  
os, que sin advertirlo Juan Cresol, era el  
objeto del robo, le previeria ya el descubri-  
miento sino le contenian sus luxurias y  
su arreperitimiento.

Logró en fin, xepito, ro-  
bar el copon que contenia quadrante formas  
sagradas; robò adimimo el Vaso precioso  
que servia para dar à los enfermos el via-  
tico; y robò tambien un precioso Pelicario  
en que se conservaban muchas reliquias  
sagradas que dentro del Tabernaculo estavan;  
ceruato, aunque no del todo, y con tan rixca  
presa encubierta baxo de su indigna capa  
sabiore del templo Juan Cresol sin sentir  
el peso del templo que consigo se llevaba.

Traviesos  
En poder de este nuevo Jason el oraque co-  
diciava salire de la Yoleia encaminando-  
se acia la plaza mayor que quieria para  
recava; pero al llegar à ella sucedio el se-  
gundo portento. Iticieron las Campanas

sonando ab las Alarcs, y quando se  
hallaron en la plaza y sus avenidas se in-  
chanton de rodillas acia el Sadron, y ro-  
xando sellas el misterio de su adoracion;  
mas Juan Cresol que muy bien lo advertio,  
llenore de confusion al verse abi adorado,  
y praticando ore à si mismo el plagio que  
debia temer, acordò no llevar à su casa la  
sagrada presa para no verse convertido del  
robo con el hallazgo en su casa de la misma  
presa.

Con tales designios intento salire al  
campo para depositar en sitio escondido  
y en su salvo el copon y Reliquias sacras q.  
havia robado; pero Dios, que sin restun-  
quiar al hombre la libertad que desde su for-  
xacion le dio; sabe usar de su poder, hizo  
ver al Sadron con el tercer portento la na-  
da de su sed; fue el caso se arrojò à todos  
los partes que entonces tenia. Alcy pa-  
ra salire al campo, y aunque en todas ellas  
vio salir y entrar hombres, niños, y lluge-  
ros, él jamas pudo salir; porque siempre  
vio cerradas porra el las puertas que siem-  
pre para todos estavan abiertas. Oienose

ya conuicto de su delito el mismo Sadron con el terçero portento arondo retirarse a su casa y depositar en ella el oro de la presa, que era el que codiciaba, y así lo cumplio.

Ellegado a ella oulto a furto de su llaga (era muger buena) el robado Juoso entra unas cosas pedas que aron tonadas en un rincón del establo estabran: Hizo aviar la cena con pruxterd, cenador, y concludida, paiose la muger con su labor a la vecindad paia aliviarle del peso de la roca con su amigab embatenida. Como el sacriste go lab puestas, y tomando los sacxados unos vasos sobre una vil mesa las founas que contenia el copon y sumiolas todas a su parecer, pero en verdad así no fue, porque ocultando Dios de la vista del Sadron traxo ellas que quedasen pegadas al globo para ostension de su mayor poder, le permitio ejecutar el sacriste go entierro que el mismo Soli al no executara.

Pasose el perfido al establo y con un puntal abrio un hoyo entre las inmundicias de las Puertias para entre

estas cosas el Señor sacriste go con el que quedaria en la tierra sacxadas foras mas reverencia. En aquel momento dio Dios el quarto portento haciendo entre muger segunda una la tierra, como don de quedara el Sadron de lo mucho que su criada don gentiles con tan mal caso pondido por quien tanto padecido havia; pero Juan Cruzado megado siempre a los despilios de Dios conculyo su maquinado de nites, o entierro cubriendo el copon y sacriste go sacral con un degüello de trapo embuelto, y lab sepulto en el hoyo de inmundicias. Puso equiana un tronillo de tierra alquandambien cubrio con inmundicias. Hiciera esta (a su parecer) gran obra de su vida, y se fue a casa a acostarse Juan Cruzado con toda la severidad de un hombre de Dios obrando, lo qual debiera parecer extraño, porque los que a tal extremo llegan, solo en el caso mal hallan de curro.

El siguiente día viernes por la madrugada asistió a la misa nos el señor sacriste go de un año de los Reverendos Beneficiados (Don Miguel Soler) quien con el Padre y demás sus con-

padres y hermanos repartieron el sacramento  
y hallaron que les faltaba el ya robado para  
Divino: Desde luego, no tardando le quitaba  
za, anunciada al pueblo de gracia tanta (no te-  
niam las aguas, porque era aquel momento se  
hicieron corriendo sus demoras) acordaron  
que las leídas de las campanas en determi-  
pladoson todo la precorina ser.

Sabid a paz todos  
la fatal de gracia de amparar a sus cabas su-  
liendose a los campos en busca del Pastor Di-  
vino; rebolvieron pedregales, cuevas, y escora-  
dijos por espacio casi de quarenta horas, del  
cabo de las cuales acordaron todos a un tiempo  
mismo (aqui fue el quinto portento) que iban  
a sus casas bien persuadidos de que el Sacramen-  
to y el Señor no habían salido del pueblo; es  
por ventura pequeño portento hallarse unos  
acá deavante, otros acá Poniente, al Norte o-  
trora, y otros al medio día, y sin verse mutua-  
mente acordar todos a un tiempo mismo el  
regreso a sus casas, persuadidos unanimem-  
de que el Señor y el Sacramento estaban  
en el pueblo.

Represados en fin, y reunidos en su  
cuna. Matius Empero a zerronar el tolle tolle

de todo el pueblo delatando a Juan Cuero  
robador del Sacramento. No desatendió  
el Justicia, darre juelo, el clamor, ni se des-  
cuidó en practicar sus diligencias propi-  
as de su Jurisdicción. Por si mismo repitió  
una vez la causa del imputado y verdadero  
ladron, y de su orden segunda vez se repi-  
tó, pero en ninguna de las dos diligencias  
fue el señor que buscaban hallado, porque de-  
bían no buscarle donde en realidad estaba.  
Dio por ultimo el Justicia perjurio al viage,  
honrrado, y para siempre dicha Juan ob-  
serva para que a su salvo (como con un tem-  
cia lo pedía) repitarse la Caba de Cuero. Ha-  
gamos aqui parentesis por un momento  
porque se me olvidava introducir el sexto  
portento.

El Justicia despachó Requiritorias  
por todas partes, dirigiendo la primera  
al grande entre los Monarcas Felipe II. Sa-  
bida por S. M. la injusta noticia apénas  
pudo a los Grandes de sus corte ordenada,  
su lapinada y su enlutado trage la publi-  
caxon, cuyo exemplo imitaron como Exos  
Crutianos, todos los Grandes de aquel tiempo.  
Este si es molo verdadero de robar a Dios, ga-  
nando siempre y nunca perdiendo. Adonan

con el corazón al Rey de Reyes; sentía sus  
ultrajes y desmontarlo con lagrimas y conlu-  
tos hace felices á Reyes y á Caballeros. Este por-  
terio executado por Felipe el Grande, si no fue  
impixado por lo humano sobre humano; y  
aun dice, fundado en razones que por la bre-  
vedad omito, que lo uno y lo otro fue.

Obrando  
la libertad del Justicia entró e Juan ebeve  
en la casa del Sadron y examinando prime-  
ro á la Muger dirigióse acia el establo en  
búsqueda del robado sacramento. Para tanto  
algunas piedras de aquel monton donde es-  
tuvo cubierto el pan Divino arbes del sacri-  
lego existieron, y aunque allí no halló vestigio  
que indicasen el hallazgo, advirtió si en su  
corazón mayor fuego de armar del que arbes  
de tocar las piedras ya le inflamada. Así en-  
cendiendo el celo arremetió de su primer  
impeto y tomando una azada revolvió del  
establo todo el estiercol; á poco rato de em-  
perada esta diligencia dio con el dextro copon  
y sagradas Reliquias que el Monacillo cubia:  
Entonces lleno de alborozo y contento dio voces  
para que transportado por los ayres, denuncia-  
ron el caso, anunciando al devoto pueblo el ha-  
llazgo del Tesoro que por tres dias perdido ho-

Aquí fue el Septimo portento: Hallavase en  
devota oracion un Religioso Agutino en su  
convento (P. M. J. Nicolas Motta) del qual y de  
Alcoy era hijo legitimo y natural; este devoto  
quiescía con sus canas y su humildad parece  
obligó al supremo. Ser á que acelerare con su  
inmenso poder el hallazgo porque todos clama-  
van, pues al amanecer en el establo del Sa-  
dron la luz que Juan estaba buscando oyó  
una voz que interrumpiéndole la oracion  
asi le hablava: Sal luego á la calle que cor-  
riene obedeció á la voz el anciano sacer-  
dote y encaminándose acia donde oya del  
pueblo el murmullo entróse, forcejando co-  
mo pudo, en el ruido ya dicho. Pateó Pe-  
ragio entre lagrimas y alagos sollozos el co-  
pon y reliquias sacras: Purificadas la ropas  
que pudo, y haciendo el pueblo de sus hombros  
Arda llevaron en procesion (aunque sin  
velas que ardiessen, con luces tantas, quiza-  
tas eran del pueblo las lagrimas) al Religio-  
so hasta la Iglesia Matriz, donde el Pastor  
de Almas, su Pector, recibió el simulacro  
que por tres dias perdido ho-

Concluida la  
devota, aunque por la procesion, fue advertido  
de todo el pueblo el octavo portento. Unos pu-

blicamente se encuentran en el mundo  
sin novedad las bestias en sus cavalleros  
que ayunan estaban casi tres dias: Los aluge-  
ros que deponen sus redes en las liberas  
y sus panes en los hornos las encuentran  
sin azedarse, y los panes sin quemarse, ni  
cocerse; en el sexto mundo que las deponen  
quando la novedad del robo las sorprende  
las encuentran estando vigente del  
horno el ardor.

Otras que deponen en sus ca-  
mas los niños que ataban, dormidos de  
regreso los encuentran; y las que deponen  
sus niños ya mayoritos entretenidos en  
sus juegos, sin haber comido, juegan  
de los hallaron: Las que deponen en el fo-  
go sus ollas y sus candelas hallaron las vi-  
das en el sexto mundo que las deponen sin  
haber mirado los fuegos su estado de  
combustion: Los Pastores admiran un  
tas de la rapina las reses que por los montes  
descarriadas deponen: Los Labradores  
que al oír el eco del robado sacramento  
deponen sus panes, o yemas en el sulco por  
ya á buscarle, quietos, sossegados, y sin le-  
cion en el mismo sulco los hallaron.

Si hoy en

igual caso se ven tales, y de donde se ven,  
de celo, y de fidelidad á Dios; ni dexaron  
los dioses á la vida que eran efectos  
de ignorancia, de xulicidad, y de indiscre-  
cion. Si por cierto, así lo dicen, que ha-  
dos los dias venen que en sus producciones  
tiene, mas influye la filosofia que Dios. Di-  
gan pues los directores de estos tiempos  
lo que quieren de aquellos. No obstante  
esto, lo cierto es, que á sus direcciones no  
concurra Dios como concurre á aquella  
que ellos llaman indiferencia. Este dictado  
portento con las ya referidos y los que están  
referidos, justificados todos en el proceso que  
refiere á Juan Casol, lo testifica.  
Sigue  
el mismo proceso, el qual, sobre los que que-  
dan referidos, presenta á la inmensidad  
para confesion suya, mucho que admiran;  
fue el caso: Cuya sobre el establo del Labrador  
existen un gobierno de la Casa de la Reina Uda  
(María Miralles) que tiene colocada en el  
esta imagen del Niño Jesus que en la foto pri-  
mera se ve; ese Niño Dios tuvo siempre  
su postura ordinaria y nada de eso, todos los  
días Niños que el padre ó el Pintor nos re-  
presentan; tiene en su inquietud, en el glo-



bo del mundo, y con los dedos de su derecha  
señalava hacia el cielo, mas desafiado el ro-  
bo y el sacrilegio entendiendo que habia caido el del  
sacramento vatio ese Niño milagroso con  
su poder su postura obediente y recta en la  
que ves de inclinacion hacia donde violento  
y sepultado estaba el canchero; mudo tam-  
bien la postura de su derecha mano inclinam-  
do sus dos dedos hacia el sepulcro en que yacia  
el Pastor soberano.

Nota: aqui los visodulos la  
multitud de lenguas con que ese prodigioso Ni-  
ño habla sin valere de su propia lengua.  
Juan Carlos cuidó hacer el robo sin vestigos que  
pudiesen calumniarle, porque creia sin duda  
que las imagenes de Dios y de sus santos eran  
estatuas mudas. Sin lengua, pero con vida  
succion. Ve aqui antes de que se viera  
el delito, que un Niño de carton habia cantan-  
do lenguas quantos fueron los pastores.  
Durante la escena del robo. Este Niño  
de carton es el que despues de 233 años  
que han durado hasta hoy se conserva en  
el convento de Religiosas Agustinas  
de Calatraz que en el mismo sitio en que Juan  
Carlos efectuó el sacrilegio edificó  
si espaldas propias el entonces Patriarca  
y Arcebispo de Valencia (hoy D. Dato Juan de

beda) con invocacion del Santo Sepulcro.

No es me-  
nos de admirar el devimo portento que con-  
tinua Dios obrando en aquel sitio dicho o  
donde estubo sepultado el sacramento.  
Atencion: Penso la villa (y penso muy bi-  
en) conservar para siempre aquel Haceri-  
llo de lena con que el Sadron. exhalo cubria  
las Reliquias sacras y el sagrado capen, y pa-  
ra lograrlo, a su parecer, con seguridad  
penso tambien (peno penso muy mal) afian-  
zarle con una cadena de Yemas para mayor  
seguridad; quitose la cuerda con que le tenia  
atado Juan Carlos, y substituyeron la cade-  
na; al afianzado el Hacerillo lo colgaron en  
la nave de la Iglesia (aqui el portento): dudo  
brazo desde luego la cadena; Cayó el Hacerillo  
en tierra, y advirtiendo la villa con un pu-  
blico prodigio de su acuerdo el Hacerillo, acor-  
do de nuevo afianzaron de nuevo, y la ya referi-  
da cadena con la sogu misma que tenia atada  
va quando cubria al señor de cielo y tierra.  
Sabete pa-  
es en este dia al cabo de 233 años afianzado.  
El Hacerillo con la sogu misma de espanto con  
que Carlos le tenia atado. A vista de todo  
el mundo permanece pendiente de una cade-  
na en la Nave de la Iglesia del ya referido con-

veces. Allí está la vida y el portento.  
dad del portento.

El undécimo y último portento que en aquella época obró Dios fue en concepto de todo sermón el más misterioso y el más glorioso. Uno de los particulares que contenía la sentencia fulminada contra Juan el ciego fue, que se le cortase la mano derecha y se le cortase en el frontispicio de la cara con su diestra mano en la izquierda de dicha cara por donde con frecuencia paraba en procecion el augusto sacramento; Oh Dios Señora grande! Maravilloso en sus obras siempre y siempre omnipotente! Vos vistes aun mejor que nuestros Alcaldes hijos sudar y llorar sangre la ya fétida y corrompida mano del Sacerdote en quantas ocasiones pasadís sacramentado á vuestro de la tal mano, que dixan á los presumidos de dixerles á la nada del día? que dixan los autorizados por sí mismos á vuestro de tal portento? Mas digan lo que quieran, puesto que sobre la verdad no tiene su malicia jurisdiccion.

Señor el pueblo de Y. mal sea el escogido para vos para vos, y son embaxadores para el pueblo infiel: ellos vieron los portentos que vos y vuestros Apóstoles obrasteis para su ma-

yor bien, ya recibiendo el mismo ya con la vida de Cristo, ya multiplicando los panes, ya disputando siendo. Finaron los aduversarios la ley de Dios, y faltándoles la recta inteligencia, porque las obras de la divina misericordia cobrian todo á invenciones de vuestro. Juan de los Apóstoles salieron del mundo, y así de recibido el espíritu Santo, predicando y predicando al mismo vuestro pueblo con tanta claridad como todos sabemos no dio lugar la malicia Judica á la recta inteligencia y los motivos con on con ruecos y lastimosos improperios, que podra pues esperarse en los corrompidos tiempos que alcanzamos digan los presumidos de facundia quando lean á oigan los otros portentos que referidos de vos? Mas que importa! Digam lo que quieran, vos siempre seréis infinito en poder, en saber, y en justicia: Seréis siempre el premiado y el castigador: quando pues lleguen al momento de ser juzgados, mal que les pare, conferan los portentos que obrasteis entre el robo y el hallazgo.

Baso lo dicho para des empeño del elogio que me he propuesto hacer de mi singular Patrono, pues si hubiese de referir todos los portentos con que su Misericordia nos



puntos que toca el Privado satisfaciendo los deseos  
de su Rey, o su Real mandado, y si pareciere algo  
claro la applicacion, o difícil la execucion sera justo  
atender que el Rey el que pregunta y el que el Rey  
satisface.

Si el Rey te preguntara (pregunto yo) le re-  
ponderias con sofismas? No me atrevo a guardar  
te tan poca justicia que te crea capaz de enganar  
a tu Rey. Luego le desengañarias en tus respu-  
tas con tus consejos. Si lo creo; Luego hablaras  
claro a la Majestad? se hace precisa la ilacion. Ello  
por ello es pues lo que he practicado hablando en  
boca del Privado.

Veras tambien, que este ensayo se  
limita a solo lo que necesitan la Juventud para  
su educacion, y los vicios mas comunes para su  
reforma. Si a estos dos defectos atiendes y a su im-  
portancia como no repruebas los ambiciosos que  
adequa el Privado para lograr de ciertos fines por  
mas que la familia se propaga un conversien-  
do; porque la severidad que recae sobre el estado  
por que todo indico tambien se venos intentan  
debe sacudirse con preferencia a todo un conser-  
vacion de cosas almas y cosas.

Y por ultimo la culpa parame la que si  
me conoces supla tu prudencia lo que falta a mi  
habilidad; y si no me conoces, que trates con dulza-  
za qualquiera critica que interstaxas, guardando

justicia a los fines que, segun este sueño y su  
applicacion, me inspiran. Vale

Introducción

Reynauda en ciertos puntos de Europa, Reyado  
el magnanimo, quien, fatigado de la melancolia  
de su corte al paso que cruzaba de vez en vez  
Reynado desengañado del mayor, pero que en pe-  
cos años le habian irremisiblemente minado de  
en materia considerable aquella magnitud de  
animo que naturaleza y el Sr. de Reynaud le  
subministraron, pero en trocar las delicias en  
fatigas; la estension majestuosa en sencillos  
uniformes; la majestad Regia en alhago  
de Padre; y sus paladas comodidades en desve-  
los e incomodidades que supidas con frecuencia  
le enseñaban el verdadero modo de Reynaud.

Intucido  
pues aquel gran Monarca de su propio espi-  
ritu, y desoso de vez por la experiencia si que-  
los nuevos pensamientos que dia y noche le  
daban, no solo elevadas en su alma intelec-  
tual si tambien latidos fuertes en su Regio  
corazon, y tan activos que haciaz zozobrar  
su espirtu en medio de los mayores pla-  
ceres, eran, e no, conducentes para cumplir



abidamente con las obligaciones del Trono  
peno en el principio a sus recibes  
ideas xonando su cosber y las murallas y  
Alcazars que se embelauan y fortificavan;  
para lo qual porro igualmente en valense  
del Privado de su mayor confianza y los dos  
solos en traxe desconocido tentax todos los  
modos y medios posibles para sossegar los  
nuevos deseos que inflanzavan su Regia al-  
ma.

En efecto, llegò el caso de un besamanos  
general, en cuyos dias y noches solo el pla-  
cer tiene cabida en las cortes y acordò aq-  
uel soberano alla a sus solas sen propria  
la noche de aquel dia para dar principio  
a su penada taxia. Hecha la resolution pre-  
vino el Privado que en oyendo la Petrela  
decidiese a Palacio.

Puose el resto de la tarde  
y la parte de la noche hasta la hora em-  
plazada, y quedando solos los dos en el Patre-  
te, depo Pecando a su Privado. Anunciò  
que la Reyna y sus Grandes se mirasen  
empeñados en su placer hemos de cumplir,

...  
Yo, con la de Rey, de la de Privado, de la de  
pe, y expreame en la explana de la  
te, a donde y la solo y de lo acordado, y por  
asi conviera a mis deseos.

Privado i juntaronse ambos Rey y vaci-  
do, y sin detenerse el Monarca a manifes-  
tar su intencion del Privado, ni este a pre-  
guntar, encarrionaronse silenciosos a ella, gu-  
la muralla, y se iban acercando a ella, gu-  
ando oyeron que los centinelas, pabando  
la palabra, asi decian.

¿Qué dize?  
¿Qué dize?

...  
Ahi voceavan los dos centinelas pabando  
la palabra, quando su Rey iba ya cerca-  
no a la muralla y de oyr la voz Alerta  
fue tal su sorpresa que el soberano con-  
cio que se embelauan y se embelauan de pavor,



En toda la noche de pavor me vió el sueño  
no a causa de la noche, que en mi Rey ha-  
bía la precedente noche de ventado, y de la  
no de fatiga, de sed, de calor, de la guerra que se  
hizo el día, y otros, pero principalmente por igu-  
al a la de la noche, que el Palacio y  
el silencio no escarmino, que el Palacio y  
de la de la noche, si quien encuentro diestro  
y sobre la cama incorporado espexandole  
y el con ansia. Tenorava el Duque lo que pre-  
to sabia. Habla el Rey, y así le dice.

Duque, ja-

mas me ha sido larga noche alguna haber  
total que acabamos de pasar, ni jamás me ha  
congojado tanto el peso de la corona que como  
como me congoja y aflijo. En este día, en este  
momento mismo en que te hablo, jamás  
te he penetrado el interior de mis Reynos,  
ni he pensado si conciderado tiempo es lo que  
pesa las aflicciones que a mi vaxallo, sin ad-  
vertirle ellas mismas, poran algunos días oxi-  
miles.

Un sueño (misterioso o en duda) es  
el que me ha echo ver en esta pasada noche

algo de lo que se deya insinuado; algo he dicho!  
mal dice Duque; mucho me ha echo ver, y  
tanto, que sobre mi Real palabra aseguro  
no olvidarme del tal sueño hasta precaver  
los debaxos que el mismo sueño me enseña.

Sientate,

y oye abierto el discurso que en referirte voy,  
sobre el qual xerava la relacion de mi sue-  
ño, para que en seguida me digas tu senten-  
cia sobre ello; pues deseo que tu consejo, que des-  
co dexares, me proporcione el deseado soco-  
ro. Que abierto me oigas Duque, xipito, y que  
no interrumpas mi discurso.

### Rey

Ya ves Duque la epoca triste en que los blo-  
nances nos hallamos; sabes la general uni-  
on que en Europa se dispone para sufocar  
el orgullo del libertinaje nuevo; conoces  
las fatales sequencias que han de producir  
las maximas de esas bulliciosas gentes si  
llegan a introducirse en mis Reynos; y pre-  
veas el pernicioso contagio que el can-



razón a los beatorios del Evangelio Santo.

Duques, puestos a toda calamidad mi vassellos y mi Reyno; temo, que el furor de los sublevados, esta flaqueza de algunos de mis vassellos hacen baxar mis pueblos; y finalmente de lamento la fuerza fuerte que espresivamente ya los cercanos Reynos.

Estas consideraciones afligen mi Real animo; me perturbaban el sosiego; y temo que han de aniquilar mi salud y la posteridad de mi Reyno: Mas no solo esto temo; temo y siento en verdad lo que es mas que todo esto; pues temo la estancha guerra y la rigurosa residencia que me esperan en el dia tremendo, porque sé, que este Reyno que pongo solo a Dios, y a nadie mas lo devo.

Quando aquel supremo Rey, como Rey de Reyes me residencia y me ha de cargar del peso celo que he tenido en procurar el bien de mis vassellos; en desbarrar y apartar de ellos los malos usos y costumbres;

y en castigar a los infractores de las leyes de mi Reyno; como sabido es a aquel Rey cercano de cuya penetracion nada se escuda y que ha de la culpa de omisiones castigos?

No extrañes Duque verne tan afligido. Atiende a lo que me anuncia el Señor.

La impresión que anoche en mi corazón causó la palabra Abertá que el centinela profirió, tan benormente el sueño me fatigó, que, a mi vez, fue todo uno entrarme en cama y rendir a Mexico mis potencias y mis sentidos. Poco rato era pasado de mi sueño quando de repente vi, como en bosquejo, un anfiteatro en que se me representava en diferentes escenas el estado actual de la Juventud y de los vicios que infectan a mi querido Reyno. Me vi Duque metido de improviso en una escuela de niños, cuyo Maestro con el mayor afán cuidava enseñarles diferentes caracteres de letras, todas,

por ciertos, admirables, prodigiosos, y bellas,  
y sin embargo de aquies y sin del Maestro  
examinamos los chicos que aprenden, i me-  
tra el Padre o Maestro que por su guía la  
Daba.

Noté mas: el Maestro no se fatigaba en ense-  
ñar a sus discipulos la ortografía, ni la perfecta  
separacion de clausulas por medio de puntos  
y comas, de cuyo defecto resultaba que ninguno  
sabia escribir, ni dar el debido sentido a los es-  
critos leyendo; ni menos sabian hacer una  
admiracion, ni un interrogante.

Y ultimamente  
noté, que tampoco les enseñava los proximos  
acostumbres propios de aquella edad, quales  
son el amor y veneracion a sus Padres; el res-  
peto a los Sacerdotes de Dios y a los mayores;  
el amarse mutuamente entre sí; no hablar  
palabras indecentes; el modo de escribir en las  
letras con modestia y veneracion; y así  
otras virtudes morales y humanas que de-  
ben enseñarse a los niños en toda nacion  
culta que conoce el unico y verdadero Dios

para que con sus buenos usos de tiempo  
pueda gozarse aquella tan apetecida felici-  
dad como coherente a la humanidad, qual es  
la posesion de un fino amor al proprio  
y a Dios.

A vida pura de unas faltas tan dig-  
nas de reprehenderse no pida, Daques corre-  
nerse, y forcejando con la verdad del sus-  
tento, así con el Maestro habla; Porque no en-  
señar a estos niños la ortografía y las otras  
cosas y virtudes (las omito por unividades)  
que conviene sepa todo niño, ignoras, le  
dise, que las tales cosas y virtudes les son  
dadas mas del caso que la buena formacion de  
letras y de caracteres?

Però el ignorante, con  
tanto orgullo y menor abiento, me respon-  
dió así: para que el tiempo con menos  
fatidic, y que teniendo observado que con  
aquella bondad de caracteres tenía al  
pueblo y su comarca emborriado y conregua  
te aplaudiesen por el mejor de los Maestros,

quasi no morare in las cosas y en las cosas  
mas la curiosidad y diligencia de su  
atención cada examinando para descubrir  
su fondo politico y moral; y en los proximos  
preguntadas que le hizo le adverti tan lego,  
y tan agudo de todo lo que debe saber el homi-  
bre que enveja, que le tuve por el mas pro-  
pio retrato del Ducesalo de Alejandro.  
entonces no pude menos, Duque, que excla-  
mar contra la Municipalidad.

## Parte II.

Apenas vi aquel descomulgado cuando de in-  
proxima se me representó otro amphitruo  
mas la timaxo aun que el pasado. Me vi en-  
do en un Gynasio lleno de chicos, cuyos ingenios  
y talentos eran en muchos de ellos pasados  
y en otros y otros. Asi le enseñé, por las de-  
codaciones, construcciones, y contienda que les da-  
pese note, que el Maestro solo cuidaba  
los de lo perteneciente a Grammatica.

Entonces

le advertí mi curiosidad a tener con el Maestro  
conversación, y mi tema fue preguntarles  
que no enseñada a sus discipulos el modo de  
obedecer y reverenciar a sus señores y a los illi-  
nimos del Altísimo, y demás personas de gran  
do y graduacion; la modestia y compostura de  
deben guardarse en los templos de Dios; el modo  
de adquirir premios convenientemente en la vida  
no amon; y el modo en fin de enajenarse a do-  
mar sus pasiones perniciosas en reconociendo a  
hombres; o las veniesen con facilidad, o se les  
mirasen las sugestiones?

Y qual le pareció,  
Dique, sería la respuesta que el Maestro a mi  
fuerada pregunta dio? No puede ser otra  
defección: esta fue: Señores, lo que a mi me  
importa es sacar muchos y buenos Grammaticos,  
y en lo que mas me fatiga es en consumarlos  
en sus diez u once años; que la experiencia  
me ha echo ver que este es el modo mejor,  
según las gentes opinan, de oxidarse una pre-  
dito, fama, y aceptación.

Repliquale. Dime Maes-























... de su poder... al fin...  
... Je hacen fuerza, la fe...  
... Dijo, y calló el anciano...  
... El maldiciero  
le respondió: si, Varón justo, fueras malvado  
...  
... exclamó: ¡oh envidia ineli-  
-genza! ¡oh juventud de amada y sufrida!  
... yo, insolente y abusado he estado henxi en mi  
... de Diba practicando en  
... con la culpa  
... la mujer...  
... De que males...  
... Capaz si no repula sus senti-  
-dos y potencias por los ejemplos que Dios, viviendo,  
... dio? Yo, exido bajo la inspección de la San-  
-ta Gloria he revelado, inmensa!...  
... que se ve de...  
... si acaso  
... culpa...  
... que causaron en aquel día traydo

... reflexiones e imbuiciones...  
... Duque, que...  
... alma se tranquilizaba...  
... que el catequizador y el catecumeno...  
... se aventaron, de pando...  
... en un...  
... Duque amado...  
... los males...  
... que en...  
... presentaban...  
... que con la...  
... a mi...  
... o por lo menos a los incautos, aunque...  
... en un...  
... y sobresaltos...  
... Porque...  
... el tiempo...  
... necesidad...  
... para preservar a mi...  
... previniendo las...  
... que dificultaban el...  
... y ostigado de mi...  
... contra los...

militia, contra Maestros, Municipalidades, Ju-  
ces, y Magistrados, en quienes Dios y los Reyes  
terramos depositado el ejercicio de sus  
y de valedores.

Rebuelto en mis sentencias y en  
la confesion mia, pareciera que se me  
del letargo; pero quedo tan viva en mi la im-  
agen de quanto durante el sueño oviere, y  
vi, que reparando en mi maravillosamente las es-  
pecies sugetas ya a mi libre y discreto juicio  
me considero obligado a obrar como un peccador  
y a promulgar leyes oportunas que braven  
a peccar en aquellos vicios mis valedores y  
mi Reyno.

A esto estoy resuelto, Duque; porque  
como que son los tales valedores, ni mis valedores  
podran librarme del contagio, ni quedara mi  
alma libre de reato; Para ello juro que prosiga  
mi asistencia en todas las capitales para y  
adaptando en cada provincia las practicas  
que oviere la necesidad de sus naturales y de  
su actual respectivo estado.

Conduyo, Duque: La  
obligacion que era mi Real Persona, y de

A esto se ha con Dios Carta me: All se  
nada de mis omisiones. El sueño  
que de repente me vino me avisaba que  
Dios se compadecia de mi, puesto que se des-  
nada de repente por un sueño lo mismo que  
debia y a saber estando despierto y vivo  
de alocos sobre mis valedores y mi Reyno.  
y Dios y Dios de mi alma. Alenta  
pues, Duque amado: Eternos abstrahos  
de mi, y a saber en los valedores. Fue para  
su propia salvacion y con mis ojos, lo que se ve  
de los valedores si se explican los valedores  
de mi sueño, o de los valedores si se explican los valedores.

Satisfaccion a la Parte I.

Duque. abunmque  
Senor, es preciso confesionar que los Reyes  
son echados de las imagenes de Dios en la tierra  
mas: Con este presupuesto debentose propiamente  
exer, que Dios, como Pedro que  
es de inmensa bondad y providencia, a  
de contino sobre todos y cada uno de los

Edios que las Naciones se perturban  
nomamos por mas que haya alguna  
ca que resista a los auxilios Divinos. De  
se para los Theologos la verdadera  
genia acerca del modo que  
Dios en las Solis del Monarca fiel y  
fies, pues a nuestro proposito basta  
sua residencia en todo Solis y en todo  
Tengo (señor) por tan segura la  
provisional de Dios en todas las  
el mundo en general que el  
U. M. de referir le quadio por uno  
Dios auxilios de su sabia  
en diferentes epochas a las  
dipernado.

En dicha clase coloco mi per-  
dion aquellas exaltas impudencias que tubo  
Moyses en la primera edad del Mundo; y  
la historia de Nabuco en sus tiempos; y los que  
si imengon, propagos que otras coronadas  
de tiempo en tiempo han solido con  
estas a sus hijos para prevenir de xenu-

que en esta vida y en el futuro que  
se quimada en guerra de  
pende de la mano de Dios  
nuestros. Echa de ver que  
gumbada, y en esta vida  
xara quanto mas no debe  
de que aburrido de positivos y de auxili-  
en que facienda de un  
nos mejor y mediano  
de los de la gente  
en la guerra que  
liberando toda  
no, que para  
de los de la gente  
que Nabuco  
de los de los  
id Daniel su  
mas dolores  
de los de los  
de los de los  
de los de los  
de los de los  
de los de los  
de los de los









de la buena y sana doctrina y en la cultura de  
sus facultades, y por tanto de su utilidad  
de su utilidad, el que los de las autoridades  
presente hay en el mundo las Municipalidades  
algunas por su utilidad en las familias de las  
pobres en las escuelas primarias, no en las  
ciudades, sino en las escuelas de las familias  
de las que se enseñan a leer y escribir. Por que, al  
pauca, se enseñan a leer y escribir. Mas en las  
lecciones se enseñan a leer y escribir. Pero  
la enseñanza que se da en las escuelas  
comunes es de poca utilidad en la educación  
de los niños por ser de poca utilidad en la  
enseñanza de los niños. En las escuelas  
de las que se enseñan a leer y escribir. Pero  
la enseñanza que se da en las escuelas  
comunes es de poca utilidad en la educación  
de los niños por ser de poca utilidad en la  
enseñanza de los niños.

de la buena y sana doctrina y en la cultura de  
sus facultades, y por tanto de su utilidad  
de su utilidad, el que los de las autoridades  
presente hay en el mundo las Municipalidades  
algunas por su utilidad en las familias de las  
pobres en las escuelas primarias, no en las  
ciudades, sino en las escuelas de las familias  
de las que se enseñan a leer y escribir. Por que, al  
pauca, se enseñan a leer y escribir. Mas en las  
lecciones se enseñan a leer y escribir. Pero  
la enseñanza que se da en las escuelas  
comunes es de poca utilidad en la educación  
de los niños por ser de poca utilidad en la  
enseñanza de los niños.



que el dho. Rey... (text is very dark and difficult to read)

... y la obediencia de las gentes; el odio de la mis-

... (text is very dark and difficult to read)

... Rey, o de Dios.

... debe conducir...

... el dho. Rey...

... el dho. Rey...



señto se hace furoto, discursiva y meditar con  
mas detension de lo que ha quando hablando  
de los niños de primeras letras y del gipra-  
cia; porque no puede negarse, que al paso que los  
estudios y las ciencias que se profesan son en si  
de superior, y de mayor, son igualmente  
de mayor las edades de sus profesores, y por  
soniquierze es tambien mayor su disposicion  
de mayor para recibirlos.

De lo dicho se sigue, que si los  
estudiantes al entrar en las universidades  
no llegan ya perfeccionados en la mayor de que  
la edad en quanto la exigem el honor de Dios  
y la honra de la ciudad, adquieren con sucesivamente  
medios y modos de aumento en sus respectivas  
defectos, por mas que en las ciencias de que se  
destinan a aprovechar.

Porque practicamente se  
ve, que los catedraticos o maestros de las cien-  
cias mayores miran con desprecio la enseñan-  
za de humanidad y de las virtudes morales, co-  
mo si una y otra no fuesen conducentes a  
la mayor ilustracion de sus discipulos. De aqui  
nace en gran parte lo que poco ha se ha virvudo

en la literatura de los grandes maestros que  
saberse ven perfectamente conunados en  
las ciencias que venamos, y por consiguiente  
no se ven ni limitados y de mas de que  
en quanto al mejor estilo y el Donde son  
los.

Esta decadencia que induce grande imper-  
feccion en todo hombre, mayormente en los  
genios ilustrados, se hace por no ser en si  
ni recomendable y podria universalmente  
destruirse proporcionando un modo de  
con fuerza de ley en todas universidades,  
por el qual (suponiendo en ayudo ya los  
estudiantes que a ellas van en edad en los  
primeros quinquenios propios de su edad)  
pueda esperarse y perfeccionarse la Juventud  
en aquellas reglas y maximas que la van di-  
poniendo a la mejor ilustracion.

Para conseguir  
una fin tan plausible me parece seria con-  
dicio eficaz una ley u ordenanza expedida  
en todas las universidades mandando a los  
en di que se de a los que no se han de



de un tal defecto, y de otra su virtud, y si no  
está incluido en la lista que por la misma ley  
se mandó a los Maestros de Gramática les di-  
rijan con respecto individual del nombre del  
estudiante, de su aplicación, de su talento, de sus  
virtudes ó vicios, y de sus inclinaciones ó pro-  
piedades.

Las listas de los alumnos los individuos  
del Claustro, las vean, reconozcan, y hagan co-  
pias de la lista, se quedará con la original  
que custodiará en su archivo sin permitir  
que vea nadie, y la copia la entreguen al cate-  
drático que le deba enseñar, quien entenda-  
do de los defectos de cada uno de sus discípulos  
debe ir enseñando para corregir su defe-  
cida reforma en quanto se pueda.

Las listas que  
remitan los Maestros de Gramática a los Clau-  
stros, de las estas se han de y no de verse sino  
estando juntos todos sus individuos, por el di-  
rector de un Pector, y con la misma formalidad  
debe estar cuando convocados los cate-  
dráticos para entregarles las copias de las

de el Pector, y de otro modo que se  
haga exclusiva de lo mismo que en el presente  
estado en que se conciben los defectos de los  
jóvenes en aquella edad, y ha de ser en su favor  
debe ser por parte de la Comisión que se  
gan en no merecer a sus discípulos defec-  
tuosos con los vicios ó defectos de los vicios  
que padecerán.

La misma formalidad de presen-  
ta y presentación de los por defectos de los  
es de haber observado <sup>con</sup> los Maestros de Gramá-  
tica. Los Pectores en su tiempo de  
de dirigirá sus listas ó por defectos de sus disci-  
pulos a los Claustros.

Concluidos los cursos de filo-  
sofía se sigue de dirigirse los discípulos, cada  
uno según su inclinación, a otras ciencias.  
Llegado este caso deben los Catedráticos (que  
debe también una Política que los tiempos sea  
Pector) entregar listas de los defectos que ha-  
biere advertido en cada uno de ellos, que no  
debe de los que se hayan advertido de los que  
padecerán quando entraren en sus estudios  
de Ciencias.

que los tales libros, o papeletas han de guardarse  
cristianamente en la Universidad o en claustros  
donde cada uno haya cuidado, y allí han de ser  
siempre siempre un instrumento vivo que  
en todo tiempo habla en favor del virtuoso, y  
contra el vicioso. Y como los tales papeletas  
deben custodiarse cuidadosamente, a saber, una por  
cada estudiante con su nombre en la carpè-  
ta, resultará, que quando converga desidia  
o inclinacion de uno de ellos, que o se  
elevare a superior esfera, o se le aduere  
algun defecto, ya purificacion se halla me-  
diante, trabaje y divida la papeleta en conexas  
o a su favor.

Porque si quando joven (que es qu-  
ando se cria obra segun su inclinacion)  
sea defectuosa, v. g. de avaricia, y no se corri-  
ge en ninguna de las escuelas que dice, es,  
como prevencion, segun padecer quando  
hombre el mismo defecto, o vicio, y como en es-  
ta edad ya promatura obra perfectamente con  
la inclinacion, el arte, se ve con frecuencia  
bastante que alguna en cada su avaricia  
se tales terminos que aunque se la acuse

de defecto sobre otros que la tienen en  
tal medida, ya por falta de unape binafu-  
tificacion, ya se le pida, con el fin de que  
caso de la desidia la papeleta  
debe.

Guardandose  
con exactitud guardada de la desidia, y  
de guardarse en el. Sencillamente la ley que de  
lo manda, es en favor de la virtud. De  
tiempo de la obra, como cuando se se-  
le de buenos vicios, si que tambien de  
los otros igualmente ilustrados con la cien-  
cia y sus profesiones, que habitan y se ilustra-  
dos en las reglas y mandamientos de la vida  
de educacion.

En todas las escuelas, con orula-  
cion de los experimentos, para en la de los  
Reynos de España. Alas aquellos de los y de los  
en que se ve la purificacion, se que se ven  
por el guano en el patio de la Universidad  
verdad.

Porque llegado el caso de ser de la  
de la Universidad, no se puede por fuerza de ley,  
todo Maestro y todo Padre sabra, que la vir-  
tud o vicio de un hijo han de



práctica en algunas de las ciencias, como en  
diferencia de una fórmula, sin parecer, ser un  
perjuicio la tal dirección por más que en  
los estudios se haya sido deliberada. Porque  
la dirección no cambia de él mismo á los Padres  
radicados por los muchos gustos que les ocu-  
rren; y á los que son verdaderos indigen-  
tas y libran á los estudios de su vejez en sus  
hijos les obliga mudar la dirección, y por lo  
retiran y abdicen á su ejercicio, ó ellos mis-  
mos se desistan laberando en tal vejez con  
propicio. De tales promesas se sigue de  
ciencia de ciencias. Mas, por razones de  
la filosofía de los Padres de la  
causa humana en los tales años se aprueba de per-  
fectos, y se moderan en el ejercicio de  
no se requiere para aprenderla acudir á  
la universidad. Lo mismo milita en la de  
las ciencias. La que importa de la juventud  
para su aprovechamiento es no perder los  
momentos: si de la tardanza les aporreadan  
se prolonga el tiempo de  
los años, y como lo conviene  
añadir, que para conseguir el mejor apro-  
vechamiento de todo lo que es en el oportuno.

se adapte á cada uno la ciencia ó carrera que  
coincida más con su inclinación, y su genio; por-  
que tiene tal simpatía ó coesencia el aprove-  
chamiento del hombre con la inclinación del  
mismo hombre como que aquel es precisa con-  
secuencia de esta, supuesta la aplicación.  
De suerte  
que un joven aplicado y destinado á ciencia, ó  
carrera que diga con su inclinación hacia pro-  
gresos, por lo mismo, regularer; pero si el  
mismo joven aplicado le destinaran sus Padres  
á ciencia, ejercicio, ó carrera que difiera de  
su inclinación, no solo no hacia progresos, si que  
comunmente le vemos atropellado contra to-  
do inconveniente, y como nada acostumbrado  
á reflexionar se arroja del orgullo y cae  
en perdición. Así lo acredita la experien-  
cia por la indiscreción de algunos Padres.  
Por  
tanto, soy (Señor) de sentir que para evitar  
el despotismo de los tales Padres que sin atender  
á las inclinaciones buenas de sus hijos les desti-  
nan á ciencia ó carrera á que no inclinan, y  
que tal vez acostumbra hacerlos con violencia,

prevalecidos de su autoridad, induciéndoles un-  
as veces con amagos de rigor; otras, prome-  
tiéndoles alguna mejora en sus herencias; y  
otras, arrojándoles de aniquilarse su patri-  
monio en quanto puedan (tales Padres suele ha-  
ver) sería conveniente sancionar otra Ley pre-  
servativa de su libertad.

La Ley podría ser en esta  
terminos: Siempre que suceda violenta un Pa-  
dre la honesta y decente inclinacion de su hijo  
pueda este someterse al amparo y proteccion  
del Juez Real, quien examinada la verdad del  
hecho, y resultando cierto, mande, que el hijo  
se dedique a la ciencia, arte, o exercicio que  
incline, y que el Padre le asista conforme a los de-  
mos hijos y a sus posibles, tomando (caso necesario)  
el tanto de alimentos que deba señalarle: y pa-  
ra que el Padre, resentido, no pueda perjudicar  
le sus legitimos intereses conveniria previnie-  
se la misma Ley no poder el tal Padre enagenar  
parte alguna de sus bienes desde aquella fecha  
sin acreditar juridicamente urgente necesi-  
dad de vender; cuya justificacion deba ser en  
concurso del Procurador Sindico General, como Pa-

Dre de maduros en repulacion de sus hijos,  
hijos.

Establecida esta Ley, ni se vendan tantos Pa-  
dres indixeratos, ni tantos hijos perdidos: Esos  
ciencia y Artes cobrarian su brullo, porque  
los Jovenes las estudiarian, y sus talar  
se cultivarian con admiracion y honra, los  
progresos que muchos de ellos no hacen hoy.

Yo no obstante lo expuesto hallo por conveniente decir,  
que luego que el hijo violentado por sus Padres  
a seguir carrera a que no incline, se someta  
al Juez Real, lo primero que deba hacerse  
sea encaminarle al Parruco por auto que asi  
le mande para que en el espacio de ocho dias, pre-  
mieros siguientes le examine, explore, y encami-  
ne al mejor uso de su libertad; y caso que por  
el medio convenga el hijo en hacer la volun-  
tad de sus Padres, se el procedimiento suici-  
al, y el Parruco se lo entregue haciendo lo  
deber el sacrificio que por complacencia hace su  
hijo, y amonestarle a que le traben como buen  
hijo.

No repuelo, Señor, un tal sacrificio, antes

digo que siempre es bueno que el hijo haga la  
voluntad de su Padre, pues así nos lo enseñó nues-  
tro buen Jesús hasta, por obedecer, expirar en la  
cruz; Pero este Señor que siempre hizo la volun-  
tad de su Padre estaba bien asegurado de que su Pa-  
dre no podía errar; que era la suma sabiduría,  
la suma discreción, y la suma bondad; y que sus  
deliberaciones eran las más justas y las más con-  
ducientes à su alto fin.

Nada de ello heu (Señor)  
en el caso que voy siguiendo; porque los Padres de  
que hablo son por naturaleza muy frágiles; supe-  
ran à su deberes parciales, y à sus fines particu-  
lares que no dicen bien con la inclinacion de su hi-  
jo; y ultimamente todos ellos son indisciplinados; pu-  
es à no serlo, ó si fueren discretos, no precipitari-  
an sus hijos, como con frecuencia se ha visto, en las  
infelicidades que han padecido.

Siendo pues los Padres  
de que hablo tan llenos de defectos parece justo que  
un hijo (como imagen en la tierra de aquel ser Di-  
vino) patrocinando la libertad del hijo que se viene  
oprimido quando su inclinacion no le obliga de  
las obligaciones en que nació; pero si le obligare,

done el Padre con su autoridad, y caso necesario  
protegerle el Juez Real para que no se envies-  
ca una familia al abismo de la Ley por el capri-  
cho de un alucinado Joven.

Las frivolidades  
que hablan los Jovenes de pito solo pueden  
estimarse como ligeros de la Juventud; por-  
que aunque todo Joven de pito inclina por lo so-  
mun à pasar una vida alegre; aunque se empu-  
le quanto presta la imacion de aquella edad en  
sus placeres; y aunque, fundado en rudas obser-  
vaciones se hace de tener valedores que à su ti-  
empo le agencien aceros y honores que tal vez  
solo fueron soñados; con todo, sucede tambien  
que el mismo Joven divertido, y poco, ó nada  
aplicado hace despues en poco tiempo manda-  
villos progresos que mas de una vez al mun-  
do han asombrado.

Supongo que aquellos Jove-  
nes de pito vaticinaron mal, y que no hablan  
con bien, pero debo tambien suponer, que  
en concluyendo sus cursos sepan por con-  
siguero examinar ante los ojos de Doc-  
tor el grado; despues entrar en la practica

por algunos años, al cabo de los quales, para  
recibirse de Abogados, se presentan al Seneca  
Magistrado, à cuyo acto, que por cierto es te-  
mible, es de creer no se exponian sino se  
reconociesen aprovechados.

Sin embargo, para  
examinar de los Jovenes depositos aquellas lo-  
gicelas de su costumbre soy de sentir, que en  
los Grados y en los Precibimientos de Abogados  
se guarden otro orden, del que siempre se ha qu-  
axado. Quiere decir: Quando un Joven se  
presenta en la Palestra para obtener de Doctor  
el Grado; y quando al Magistrado se expone  
para obtener su aprobacion conviene que el  
tal Joven, de modo de todo auxilio, se presente.

Es decir:  
Que, ni en la Palestra ha de tener à su lado el  
Catedratico que le enseñó, ni para la aprobaci-  
on en el Magistrado ha de tener quien le su-  
ada ó le instruya la relacion de los Autos que  
se le encargaron para exponer las doctrinas  
y sentencias.

Porque, à la verdad, un señor  
Doctor debe crecer sabio en la ciencia que

profesa, y si es sabio vana gloria; porque  
es tener el título de Maestro si se sabe  
que para soltar las mayores dificulta-  
des, dice, que ya no es sabio vana gloria, y  
por consiguiete no merece de Doctor el gra-  
do. Debe por tanto todo pretendiente al  
grado de Doctor presentarse en la Palestra  
solo sin su Catedratico.

Quando el mismo Jo-  
ven va à recibir de Abogado tiempo co-  
nviene se retire à su casa con los Autos  
para trabajar en ellos lo conveniente à  
su desempeño; porque en tales casos lo que  
sucede es, juntamente uno, ó mas Abogados  
practicos, y entre todos trabajan un  
lucido papel de Doctrinas sobre el punto  
en cuestion; añaden las citas y fundamentos  
por donde la sentencia que se solicita debe  
darse, y despues de trabajado juntamente  
comparan, despiden solo al pretendiente  
para que qual Papagayo decore de su color  
le trabajaron; y hemos de ser (sentar) tan  
sabios como el

ilustrar que no hemos de conferir que este co-  
nominado queda a toda fraude. Exponeo?  
Por tanto  
conviniendo oportuna toda ocasion de abouar  
expedidos de tanta solemnidad en que se inte-  
rezan la aplicacion de la Juventud y el bien  
del estado se hace coniguiente advertir que  
en todas las chancillerias y Audiencias se  
debe tener en cuenta sin comunicacion serida  
dos con dos papeles en la que se entre el pre-  
sidente en equidad a encargarse de los  
autos, y que teniendole en ella los libros de me-  
jor reputacion por si solo lo que habla  
no se debe permitir. Si con este pre-  
sidente se prebendiere cabal satis-  
faccion de las peticiones de los Autores, y la Serden-  
ria guardase la certificacion y el Regio tri-  
bunal de Bruselas entonces conferirle per-  
fectamente. Si con este prebendiere  
no se debe permitir. Si con este pre-  
siguiendole con las maximas en  
las Palenbras y Magistrados no podran ya

dequitos incidentes. Jovenes vaticinados alegal  
jelicidad sin que se vea de alguna aplicacion  
en contrario; porque para cada uno que  
no les queda el espejo de la conducta en la  
Palenbra, ni el de los compañeros de estudio  
guirado, y por lo mismo se vean que o han  
de estudiar, o abandonar la facultad. El  
mismo repetir debe guardarse con los pro-  
fessores de las demas ciencias. Si con este  
prebendiere la  
justicia de aquellos Jovenes incautos y de  
Senor, a decir lo que sierva sobre el Sepulcro  
amontonador de pleitos, y sobre el otro de  
incomodo. Abogado que para ser que  
el privilegio manifestado que en el Grado  
de Bruselas. El amon-  
nador de pleitos de Bruselas, que es  
que el asi perriere, otro le en en en en  
ax ax; porque el tal Joven, ya por serlo,  
ya tambien por no tener experiencia de  
lo mismo que hablara, debe exerce que por  
si mismo no mania aquellas perniciosa  
maximas que en el no se vean.



Por tanto quisiera saber si querria el Abogado  
que se pedia por castigar a un exco. su facultad  
no quicaba de aquellos maximos indolentes  
los enmendos son dada a aquel incauto Joven  
(que no se sabe en que edad era) puesto q.  
en su misma edad enmendaba tan mal exem-  
plo en la vida su misma facultad. Por tanto,  
como con firmansa que aquel Joven se pedia  
que tan mal habia notubierto asi habiendo  
si no se precediese en iguales exemplos indu-  
cidos de exco. de la vida.

Ni quiero que se guarde tiempo  
ca justicia a los profesores de tan noble fa-  
cultad que quieran saber como sierto ha-  
ya Abogado que da tan mal exemplo co-  
mo el que acaba de invinuar: Mas si por  
desgracia hubiere alguno que asi proceda,  
no pudiese, que la privacion de su ejercicio, de  
honores, y carrera seria, junto castigo a su  
delito, quierando.

Para proceder inconveniente  
sea con privacion de su cargo sea bastante con-  
dicion de maxima de la papal de inle-

naciones que ya invinuada se pedia, por que  
abogado de tal Abogado que su mala in-  
dulgencia con su misma en la papal de inle-  
en todo. En todo se pedia ser un castigo de  
mayor especie que le vendiera en este  
fin todo el rigor de la ley, debe conser-  
reformacion de la ley su mal modo de pen-  
sar.

Que otros se pedia se pedia que se pedia  
a las mismas de un vicio. Reprobacion de ma-  
festo preferir sus comodidades, en un modo  
auxilio con el, de la reputacion, fama, y tra-  
nor que se deben a todo hombre que, en  
aquella carrera en que la providencia  
le coloca, se fatiga para adquirir una repu-  
tion, por de sentir que el mismo, se impuso  
en un modo de pensar, de todas las pre-  
nas de rigor.

Porque, a la verdad, entre las  
operaciones de todo hombre, aquellas que  
no respone Religion y honor queda en con-  
cepto de los Serridos de libertad, de justicia,  
y como arregada de la superior a la mas infi-

... El tal abogado  
en su oficio se distingue...  
se amonada, y se confunde...  
vida...  
do abogado, con la insana eleccion que...  
de toda observacion el medio mas eficaz...  
oponeros de... el mas noble sea...  
sea por su esencia tan vulgar que apenas  
haya quien no le note de iniquo...  
Este  
Abogado en fin no hace otra cosa con su  
pensar, que destruir en parte la alteza del  
alma racional en la clase; porque siendo  
esta (o debiendolo ser en los profesores de  
que hablo) por su esencia grande, ilustra-  
da, y generosa... la... y  
nos la hace ver con aspecto de mesquina.  
Tales efectos causa un tal modo de pensar...

... de la alma de su ser; confundiendo la espe-  
lencia de su alma... y...  
firmamente dan fomento para que...  
que jamas pensarian como...  
capaz de... a letrado y no letrado.  
Por tanto,  
como esto no sea bueno, parece, conve-  
niente para... de los profesores...  
tan noble el... de pensar de  
aquellos... se prohiba...  
re de fueras y de honores... que una  
vez graduado no se dedique a la practica...  
tempore su ejercicio...  
que sea generalmente recibida...  
ma: No ha de darse fueras y honores  
especiales no justificados en pruden-  
cia de los hombres buenos.  
...  
...  
...

de su ministerio, sobre el efecto que interese al  
estado conviene, que los Catedráticos, ó Maestros,  
traygan enseñar ciencias, ya sea en la Es-  
cuela, ó ya en la práctica; no se dedican  
de instruir á sus discípulos en aquella edad  
dispuesta ya, al buen modo de pensar que exi-  
ge su profesión; el modo de depreciar con opor-  
tun pueriles y conversaciones vulgares; el de  
abhorrecer y debetax toda intermision fraudu-  
lenta; anteponiendo el odio que el vulgo sen-  
tado concibe de los hombres imperfectos; y desti-  
nando en cada uno una tanda para trabajar  
de reformar á los que inadvertidos ó malici-  
ciosos se desvirtúan, ó achacosos.

Sobre  
todo, señores, sean los Catedráticos esrupu-  
laros en observar los defectos de sus discipu-  
los, en corrigirlos y enmendarlos; si padieren,  
sin que se singularize á ninguno en parti-  
cular, al modo que un Predicador reprende  
vicios por parte general. Y sea esrupulo-  
so, sedr aun en todas ocasiones de la  
inclinacion moral, ó defectuosa de cada uno

para experimentar en las partes de las cosas, y  
concluir su curso de examen, en el que

#### Satisfacción de la Parte IV.

Me resta, Señores, satisfacer á V. M. sobre  
lo que el sueño tiene con la Praga, abor-  
tion en aquellas Indias, y para dar mex-  
cado acerca de los Indios, y de sus  
padres de caso. Es arbitrio en los Reyes, quando  
sus vasallos vieren poseidos de un vicio,  
que, no solo les envilece, si que les hace ol-  
vidar de sus obligaciones y mas principales  
obligaciones, el sancionar leyes que les ap-  
arten de aquel vicio dominante; y siempre  
que pueda esto conseguirse sin ruina del va-  
sallo, se ha de mirar como un beneficio que se  
explique. El que se llama injurado, ya, dando  
nombre de india á las cosas que el indi-  
ano ve, y llama la conversacion, así pare-  
ce muy bastante para que las reprensiones y aban-  
dones todo pueda ser útilizado, haciendo las Gen-

de perdones el hijo de tal casa o gacil-  
terio de perdición, sin necesidad de Ley q.  
les violente.

VI y esta verdad que otra cosa es una  
casa en que no se distingue al Ladron, al boma-  
cho, al escandalo, al blasfemo, del hombre de  
bien, que una Zakunda ~~de~~ de Guaxos? Qui  
otra cosa es la tal casa que un lugar fermenta-  
dor de discordias, y dissipador de haciendas?

¿Que otra cosa, enfim, es, que el refugio del  
hijo inobediencia y vicioso, y del adultero ca-  
sado? Ah! Muy bien ha dicho la ill: Zakun-  
da son las tales casas por mal, que algunas  
se disfracern con el titulo de honradas.

Para  
dar guardia a males tan aborrecibles como  
perjuicialer en toda republica conceptuo sera  
castigar a mal de los tales casas se les de  
indistinctamente el vil nombre de Zakun-  
das, fundare un principio desde el primer sen-  
tado hombre, desde el qual es innegable que traen  
su origen los males y las contumelias de los

Porque si al hombre desde su principio, esto

es, desde niño, se le cria o encaminase  
la via recta del buen porraz; si se le aco-  
stumbra a buenas obediencias, y si se le habitua con  
la subordinacion, con el respeto, y con la suge-  
cion, a dominar sus pasiones, puede esperax-  
se que todo niño ignora lo que es altivo, lo  
que es blasfemico, lo que es irreverente, y  
que de demerda imperfecciones que le digna-  
den de un alto concepto quando hombre.

Las  
tales imperfecciones deben temerse, no solo  
por los males que destruyen al hombre, si tam-  
bien porque, aunque arroyos a nuestra fra-  
gilidad, son maximas de que se vale el comun  
enemigo para nuestra ruina y perdicion;  
y son maximas que nos alejan de la condi-  
cion con que debemos justificarlos en presen-  
cia del mundo y de Dios. Por consiguiente, toda  
vez acostumbrado el hombre desde su primer  
sen a regirse por las maximas que llevo  
inimidad, que es de lo que a perfeccionarse va-  
ron, todo lo que sea no obediencia, ni respeto, ni

ha de ser semi bp y violente.   
 Los buenos efec-  
 tor son desquiblos con sola correccion que los Ma-  
 estros de proximas letras, los de Grammatica, los  
 Padres en sus casas, y los Cabednaticos de den su  
 Cabedras enseñen y practiquen todas aquellas  
 maximas que en la antecedente satisfaccion di-  
 xe, tratando de la obligacion de los Padres, y de  
 cada uno de los Maestros.

La dificultad podra es-  
 trivarse sobre que segun el orden regular pa-  
 rece no posible que todos los Padres puedan dar  
 escuela a sus hijos, ya por la suma pobreza en  
 que muchos de ellos se ven, o ya porque los ne-  
 cesitan en sus respectivos talleres para ellos  
 enseñando el arte u oficio que les ha de sos-  
 tener quando hombres: Pero este inconveni-  
 ente podra eludirse con alguna facilidad, re-  
 cociendo a un arbitrio muy propio de la hu-  
 manidad, a saber.

A mi sabido que en toda ciu-  
 dad o cava de Provincia hai un Hospital gene-  
 ral donde se acogen los enfermos pobres que no

puedan entrar en otros. Los que son desen-  
 fermedad, cuyos hospitales segun la oporuni-  
 dad lo tiene acreditado, siguen con empena-  
 dos que jamas pueden verse de sus corrigos ali-  
 viados, por mas que sus Mayordomos uen la  
 economia y limiten los gastos.

Esta es, Señor, una  
 penalidad muy fatal; es una penalidad que  
 toda capital sufre, pero sin ella, ni fundada  
 razon que la obligue, y es en fin una penia-  
 lidad que exige un remedio igualmente opor-  
 tuno que eficaz.

Verdad es, que toda capital debe  
 mirarse como Madre de quantos pueblos mi-  
 litan bajo de su nombre; pero tambien es  
 verdad, que estos deben reconocerse hijos bue-  
 nos de su Madre. esta inteligencia es la que  
 debe darse a todo pueblo inferior y a toda ca-  
 pital.

Mas preguntaria yo (si en este acto  
 me fuere licito preguntar); por ventura  
 piensan asi los que por razon de sus empleos  
 pensar deben? No por cierto; pues por un  
 efecto de dicitia (no se si culpable o inculpable)

non delecta la experiencia la falta de limon-  
nada y de rentas, y por consiguiente la de abis-  
tencia en los hospitales; y la necesidad tambien  
de mejorar la educacion, y de extirpar la in-  
gancia y la inaplicacion.

¿Porque pues (bolsena a  
preguntar mi curiosidad) porque no han depen-  
dad así los que pensar deben quando ven q.  
la necesidad del estado clama por remedio;  
quando ven las miserias que padese el enfer-  
mo pobre que se acoge al Hospital; y quando  
ven, que ni bastan las dadas de los piadosos,  
ni la liberalidad de los prebendados y Princi-  
pes de la Iglesia, ni las economias de los Mayox-  
domos, para conseguir la posible educacion de  
los niños pobres y la comba de enfermia al mi-  
sero doliente?

Oh miseria humana! Oh fragi-  
lidad del hombre que nacio para felicitar a su  
semejante y vive entregado a sus delicias, o  
a sus intereses y se niega a los fines para que  
le destino Dios! Papito, señor; esta es una fa-  
talidad que exige un serio remedio; y quando  
las cosas que coinciden con la felicidad del estado

llegan a demostrarse achacadas a juto sup-  
tulos vana ley presentada del reino que,  
y que las controla y disponga ab logro que  
el estado mismo apetece.

La Ley, herido, se  
necesita para prevenir al estado de esta  
continuado lo mismo antes que el cambio  
de los convecinos Reynos le infiera, y es  
ya Ley por si sola basta para extirpar  
las de los Dominios del V. M. si las padieren.  
Pero la imitacion de esta Ley de un Reino  
una oposicion que, aunque siempre sea  
mas caprichosa que fundada, pedese quan-  
do menos, como un fin en la satisfacion  
que a V. M. vos dando: utabre obligacion,  
quando es V. M. quien pregunta, se limita  
y me estrecha a insinuar con semilla lo  
que podera mas util y mas conveniente a  
rectar y sanar intenciones de V. M. en  
nuestro reino, o a la vez de los. Con estos  
preceptos de la virtud se invirta o san-  
cion la invirta Ley que manda se fuer-  
de en cada pueblo cuera de Paribla o de  
D. N. con Hospital general para los enfer-  
mos pobres que mueren bajo de su nombre.

Cada Capital de Provincia tiene seis, ocho, o  
mas escuelas de niños. Si en alguna de  
estas se exige un Hospital donde se acogen  
los enfermos de la Parochia resultara una  
minoracion considerable de enfermos y de  
gastos en las de las capitales: Verificada es  
la minoracion la sera coniguiente el des-  
empeno, el pago mismo que igual a todas la  
distribucion de gastos y de enfermos.

Esta nueva  
distribucion de escuelas Hospitalarias en las ca-  
pitaes de Partido sera tambien (segun ade-  
lante lo dixere) un laudable medio que propor-  
cionara la posible educacion a los niños pob-  
res y de hoy carecen de crianza por fal-  
ta de sus Padres los medios de poderla dar.

De  
la falta de crianza, del poco metodo que  
guardan muchos Abuelos; y de la poca au-  
xilio de los Padres rusticos o indios nacen  
aquella corrupcion de costumbres, aquellos  
hombres protervos, y aquellos Jovenes y no Je-  
venes del traydon que en el sueño se repre-  
sentaban a U. M. en ay de las pláticas de Mexi-  
do y en aquella multitud de casas de perdicion;

Y de los yuales nacen las corrupciones  
de los de los indios por el abandono de  
de su niñez.

Porque, si los Padres, ni sus Maes-  
tras (gites tubieron) cuidaron de dirigirlos por  
las vias mas acomodadas a la sana moral.  
De este primer defecto resultan el poco res-  
peto de algunos hijos a sus Padres; resultara  
la inobediencia a los mismos, las palabras  
obscenas en presencia de ellos; el defecto de su  
maldad quando se reconocen los mismos, y el  
libertinaje e inclinacion a las mas proter-  
vas costumbres.

No todos los Padres son en esta  
parte culpables; porque los que ignoran qu-  
al sea el ser de alma racional, ignorando los  
principios y los medios que prefieren la si-  
glas de toda educacion buena; y por su ta-  
xera en que libran a sus hijos de su fami-  
lia estan en gran parte de culpas de to-  
do cargo de educacion. Los que no son  
responsables son de culpa que los educadores,  
porque el estado de que se gloriam los hombres  
hacia de la mendaz oracion, no por el.

¿Pero qué culpa se ha de atribuir, Señor, que  
culpa se ha de atribuir á unos Maestros re-  
cividos de tales por la Municipalidad in-  
dignata que no cuidó atenerse del fon-  
do político y moral de los mismos quando  
les creó Maestros?

Municipalidad que sabe,  
que todo lo conducente al bien publico está  
á su cargo, y que la perfecta educacion de  
los niños es parte integrante de la felici-  
dad del estado, y con todo abandona el cui-  
dado de la enseñanza de principios tan  
esenciales; se niega á hacer en los Maes-  
tros aquel escrutinio expamen que su car-  
go exige; y no procura á su pueblo el remedio  
de males tan graves, esta Municipalidad,  
esta, Señor, es la culpable. En compen-  
sacion de ella, contentará lo que á un poco  
há dije: Todo Maestro debe saber y ense-  
ñar, no solo lo que es propio de su profesion,  
si tambien los adamiculos que á la resp-  
tabilidad de sus discipulos correspondan pa-  
ra conducirlos á la ilustracion posible; debe

por tanto observador de las inclinaciones de  
cada uno de sus discipulos; debe saber expli-  
carles respectivamente el remedio que su  
buena ó mala inclinacion exige, ó para  
mas perfeccionarlos, ó para corregirlos  
y enmendarlos; y debe en fin saber en  
su nota reservadamente los defectos de ca-  
da uno para norma de los subreptos y de los  
otros que en sus respective casas residen.  
Todo esto debe saber y ejecutar el Maestro,  
y la Municipalidad antes de recibirle debe ve-  
gararse de que todo lo sabe; mas esto es cabal-  
mente lo que la Municipalidad no hace.  
Dependo  
pues por ventado que todos los males del hom-  
bre tomados su fermentacion desde la infancia  
y que para contenerlos y poderlos expulsar  
lo posible la reforma de la enseñanza deba ser  
re á los niños (á todos los niños indistintamen-  
te) Maestros, en las diferentes circunstan-  
cias practicas y diestros, se hace propalar  
que la misma lei ya indicada establece como  
metodo que facilite la educacion de todos los niños  
hasta la edad de siete años.



Lográndose una tal felicidad se verificará  
que ~~crecerán~~ todos los niños sin excepción  
en las escuelas, y enseñando los Maestros  
por las reglas y métodos que les van pre-  
cisos, saldrán de ellas para sus nuevos  
destinos bien educados en todo lo posible  
á su edad; cuya buena disposición, como  
original, ó como principio fundamen-  
tal de la edad próxima les servirá de lo  
que es coherente á la juventud, y por  
esta razón tendremos reformado al hom-  
bre en su mayor edad con poco tranqui-  
lidad de años, y por un modo insensible y sua-  
ve que no le violenta su libertad.

Esta lauda  
blan secuestración, á mi vez, segura illa-  
ción de aquellos principios; En cuya inteli-  
gencia mismo, señas, como nadie indis-  
pensable la ya invinuada Ley que manda  
erigir en todo pueblo Caverna de Partido  
un Hospital. Lo qual desde se acuerda, re-  
solo los ~~de~~ pobres de indulto, si q.  
tambien los niños pobres de los pueblos que  
no tengan Maestros, y de los otros que mi-

liberaron de su nombre, á quienes no  
puedan sus Padres mantener en escuelas  
en aquella su tierna edad.

La dificultad para  
cumplir esta Ley á ~~prácticamente~~  
ta se descubre. Dos impedimentos se en-  
trecen que atendidos por lo que suenan hacen  
impracticable la Ley; pero si se dá la ex-  
tensión inteligencia á los arbitrios que los  
dada á la Ley, no solo será pr-  
acticable, si que por punto general bien re-  
civida, como un intento que será de la Cor-  
rupción, y como extirpación de la corrup-  
ción que padece el hombre desde su edad pri-  
mera.

Los impedimentos son: Los muchos  
fondos que se requieren para la erección  
de Hospitales; y la crecida dotación de reser-  
vas para socorro de enfermos y para  
educandos.

Estas dificultades en su aspecto son  
por cierto grandes; pero atendido el  
arbitrio que debiera contener la invinuada  
Ley quedan sin fuerza alguna. Ambos impe-

dimensiones se dilataran; y toda Caxera de partido tendra en poca transcurcion de años fondos suficientes para la fabrica de hospitales y rentas bastantes para subvenir a los gastos que causen los niños y enfermos de sus distritos que claman por auxilios.

La erucion de hospitales puede facilitarse por diversos modos y medios sin llegar a los Umbrales del Mexaxio. Sea exemplo: La tercera parte de los caudales publicos que existan en todos los pueblos del partido; una carta circular a los Cleros y comunidades Religiosas exorxandolos a que de sus fondos concurren con quanto puedan a la fabrica de hospitales; y permitiendo los Prelados eclesiasticos que en los dias festivos se acopien y se conduzcan al pie de la obra los materiales, a cuya operacion todos indistinctamente concurren con sus brazos, tanto los de la Caxera del partido, como los de los pueblos a ella sujetos, y tanto los Ricos como los Pobres, aunque se permita a los Ricos substituir un jornalero en su lugar. Reunidos los referidos tres arbitrios.

tendra todo pueblo Caxera de partido Caudales bastantes, y aun sobrados, para la fabricacion de hospitales. Con equida la fabricacion de todo hospital resta facilitar la Dotacion, que es el punto en que mas se embaxarda el entendimiento mas expedito atender la multitud de niños y de enfermos que con derecho se han de acoger al hospital de su distrito. Mas no es tan defual, como se apaxinta, la Dotacion. Digase V. M. dax qdabo oydo a mis fundamentos sin culpa alguna por la digresion.

He supuesto el principio que dicta la experiencia de estar siempre siempre empeñado todo hospital general de las Caxeras de Proxincia; y uno de los arbitrios que se tienen adoptados para sostenellos es, apal tanto que producen los anfiteatros en las funciones Gentilicias que en ellos se festejan, y a qual otro, aunque moderado, tanto con que se obligga contribuir a todos indistinctamente en la entrada a los Fiestos. Estos dos arbitrios se tienen adoptados por punto general para

entenderse todo Hospital, y al mismo tiempo  
por los Autores de la mas sana moral decla-  
man contra Teatros y anfiteatros; y en los  
Pulpitos se nos amonesta à que llamemos aque-  
llas concurrencias como nocivas al bien es-  
piritual. Mas, valgan Dios! Nos precia-  
mos de catholicos cristianos; de ser el verda-  
dero pueblo de Dios; y de ser discipulos de Je-  
sucristo: Sabemos, que los Doctores de la Yglesia  
detestan aquellas profanidades, y al mis-  
mo tiempo que nos enojamos con estos tan  
laudables epitetos usamos de tributos pro-  
fanos para sostener, no sin mucha impropie-  
dad, los piadosos espectaculos.

¡ Ah, señores!  
Hay mucho que escampulizan en la tal permis-  
ion de tributos. Tolerante es ahora buerda los  
Teatros y los Anfiteatros, pues no declamo con-  
tra ellos con fin de abolirlos, porque se, que  
à los que contra conducta acreditada que se ex-  
tinguiese la dichosa eternidad, no por sus pro-  
prios meritos, sino por los del cordero Patri-  
cual, algun empujete se les ha de permitir  
para evitarlos de otro precipicio mayor.

Declamo si,

A.  
contra la permision de tributos para fines  
piadosos sobre espectaculos profanos: Si se-  
mos hijos de la Yglesia, de Jesu-cristo, y de Dios  
hagamos lo que Dios y la Yglesia nos mandan,  
è imitemos los exemplos que nos dio nues-  
tro buen Jesus viviendo.

Seguixam entre señores  
felices nuestras Generaciones si desde este  
dia se aboliese de tales tributos la permis-  
ion: Bendicida Dios à V. M. y su Prole Regia;  
Y la Monarquia triunfante de sus enemigos por  
grandes y muchos que fuesen, como Triunfo-  
alla Gedeon contra los Madianitas, enemigos  
del Pueblo de Dios, pues al dexar fuego de Dios  
y espada de Gedeon vencio à muchos miles con  
solo trecientos soldados que baxo de su orden  
obxaron en la faccion.

Substituyase pues, señores,  
en lugar de aquellos tributos un arbitrio li-  
cito en todas sus partes y que bastante sea  
para Dotacion de todo Hospital, cuyo arbi-  
trio le dexare la ya insinuada Sei. El que  
sigue podra ser.

El medio por ciento de todos  
bestamentaria seria un fondo muy pingue

para subsistir todo Hospital paxioso: Los pobres tendrían ya un refugio cierto para su consuelo en las enfermedades; y los niños, hijos de Padres pobres, gozarían un principio de enseñanza que hoy no tienen, y podrían entusiasmarse de ellos los que descubriesen ingenio y talento para continuarles en estudios á expensas del fondo del Hospital para no quedar (como quedan hoy) confundidos en multitud los niños, cuyos talentos les hacen acreedores á todo subsidio.

¡La verdad, señores; Cuantos hombres se han visto en toscos paños embueltos, quienes, si quando niños, hubiesen disputado los auspicios debidos á una humanidad bien dispuesta, hubieran ilustrado la nación y pasado al mundo!

Los Reynos de V. M. estan llenos de talentos confundidos en miseria sin otra culpa de parte de ellos que la de haber nacido pobres: lo qualmente estan llenos de unas imágenes oscuras, cuyo merito no ha sido otro, que el del oro que han sabido agenciarse, es decir una graduacion que han cuidado adquirirse en desaire de la facultad que les concede, ó el de

la adulation que con destreza han sabido usar.

Las tales imágenes que en sentir de Voltaire resplandecen son apagadas antorchas que irritan al servido y confunden al merito con el demerito; y los otros infelices que debian brillar por su mejor disposicion que naturalmente les dio, viven deslumbrados y confundidos contra toda razon. Esto no es bueno, señores: si apetece V. M. que sus vasallos y sus Reynos se exceptuen de los plagios que en el sueño á V. M. se representaron se hace preciso recurrir á mejorar los principios de todo hombre; mas esta felicidad no puede lograrse sin resolverse la execucion de los Hospitales y su Dotacion.

No ignoro que muchos disentiran del medio por ciento de cada testamentaria, que es el primer arbitrio que debo insinuado para la Dotacion de Hospitales; y fundarian su disenso en aquella maxima moral que nos dice, que toda obra de piedad debe ser voluntaria, y no obligatoria ó pen-

cionada; mas preguntaria yo á los tales; aque-  
l tanto que pagais en la entrada á los Teatros  
y anfiteatros y sabreis que está destinada  
do para obras de piedad, lo pagais de vuestra  
voluntad, ó porque se os manda pagar?

Imiuto.

Aquel tanto que por dicha razon pagais; os re-  
tribuye otra cosa que la misma complacencia  
de divertix vuestros sentidos? Nada mas por  
cierto. Atended pues á la grande distancia  
que hai entre proporcionaros vuestra diverti-  
cion, ó proporcionar á vuestros hermanos mi-  
seros el consuelo de que tanto necesitan.

Vuestra di-

version es la podiais proporcionar por otro  
estilo, tal vez mas racional y sin detrimento  
de vuestro bien espirital: en tales contin-  
gencias estais abismados en las concurrenci-  
as á espectaculos profanos: Pero dando de  
vuestras bestamentadas el medio por ciento  
al Hospital de vuestro distrito llevais el segu-  
ro premio ofrecido por Dios al limosnero, el  
qual, ni pueda faltarnos, ni depar de seros salu-  
dable.

¡ Pero que! ¿ Acaso creéis que con la invidia  
da dada os proporcionais unicamente el  
bien del alma? Si asi lo creéis, atended os rue-  
go? Dios es infalible en sus promesas: el ci-  
ento por uno os tiene ofrecido: Luego si sois  
verdaderos Religiosos debreis esperar esta  
recompensa acá en la tierra, sin la de la  
eternidad, que es la mas intercurante recom-  
pensa.

Mas si no sois perfectos Religiosos no es-  
tarañe me digais, que son muchos los que  
dando limosnas empobrecen: Pero tambien  
os dire yo, que son quasi infinitos los que venre-  
xamos Santos porque quanto habieron y ager-  
ciaron lo dieron á los pobres de Jerusalem.

Si quereis  
entender materialmente ya vuestro modo  
las promesas de nuestro buen Dios, os dire,  
que no sois perfectos Religiosos; y si intenta-  
reis escudriñar el porque distribuye Dios los  
bienes de fortuna tan prodigamente á unas  
criaturas defectuosas á los ojos del mundo, y tan  
escasos á los temidos y estimados por virtuosos,  
os dire, que, ni á vosotros, ni á mí, nos es dado

el perretrax, ni menos Sindicax, los soberanos  
Arxanos.

Continuad atendiendo: Toda vez exa-  
gidos y dotados los Hospitales paritaxios se  
siempre recoge en ellos, no solo los enfermos  
pobres; no solo los niños de ambos sexos para  
su posible educacion; si que tambien todos los  
pobres mendigos de cada partido. Allí han de  
entrar los verdaderos mendigos para que no  
divaguen molestandos en vuestras casas y  
en las calles; allí se recogeran y se les hara  
travajax en lo que su salud, sus fuerzas, y su  
inteligencia les permita y baste para que de  
su propio travajax se sustenten.

¿Quanto han tra-  
vajado los mas celosos Gobiernos por extermi-  
nar la vagancia y la mendiguez, y los mas no  
han podido conseguirlo? Veislo pues logrado  
con sola la fundacion y dotacion de Hospitales  
paritaxios: Un solo mendigo no habra que  
os moleste. Con esta evidencia añado; or  
atrevexis a discentix aun del pensamien-  
to?

Aun concurre mas para vuestra mayor  
confusion. No ignorais que muchos Padres

tienen la desgracia de tener un hijo pro-  
sexo, holgazán, jugador, y tal vez escanda-  
lo: Sabéis que son muchos los Maridos, á  
quienes cabe la desgracia de tener por con-  
sorte á una Mujer libre; y tambien por  
el contrario, que son muchos los Mujeres que  
se ven en la dolorosa presion de sufrir á  
unos hombres que estarian mejor en el remo  
de una galera, ó entre fieras, que á su lado.

Jampos  
ignorais que los Tribunales de Justicia no pue-  
den reparar en sus principios los innume-  
dos males por falta de medios para corregir  
aquellos tan defectuosos seres: Pero teniendo  
en cada Hospital separada una estancia  
destinada para la correccion de los defectuosos  
en ambos sexos, donde se les haga travajax ac-  
tandoles taxa y acostandoles el alimento, ten-  
dran las Justicias obvios los medios para co-  
rregir defectuosos, y seran menos los que den  
mal exemplo á otros.

Aun hai mas: Todo par-  
tido es susceptible de alguna febreja aunque  
sea de espanto: Si pues los encargados del Go-

viento del Hospital y de sus rentas cuidan,  
acopian las materias primas de su fabrica  
y quantos brazos podrian ocuparse perfectan-  
mandolas que hoy vagan por falta de visen-  
tivos picadosos que les entretengan y conde-  
lem?

injusto; y quantos luecos tendra el Hospi-  
tal con los beneficios que le da quierda la boni-  
ficacion de aquellas materias primas en su  
total perfeccion? Ah! Al amador del proxi-  
mo y de la virtud no se le esconden los bie-  
nes que han de seguirse de la execucion de Hos-  
pitales paritativos y de su Dotacion en la ma-  
nera dicha.

Aun hai mas; quantos saltadores  
infringen hoy los caminos en todas Provin-  
cias, contra quienes no basta el celo y las  
providencias que exhiben las Justicias, ni  
el ardoroso esfuerzo de los caminantes? Quan-  
tos infelices pierden sus caudales y sus vidas  
à manos de aquellos furivosos negados à todo  
acto de humanidad? Todos estos males podri-  
an corregirse en sus principios, si las Justi-  
cias tubiesen <sup>los</sup> debidos auspicios. Ninguno mas  
mal à proposito que el de una casa de conveci-

on en toda Causa de Partido.  
Ultimamente.  
son muchos los delinquentes que por los Pro-  
cesos que se les fulminan resultan desahor-  
res à destiempo, ò à otra leve pena que en  
nada les escarmenta: Pero si à estos se  
les destina à la casa de convecion donde es-  
enciempo, el trabajo incesante, y la medica-  
cion en el alimento les castiga, segun-  
mente, es de extra, emendacion su ferros;  
porque como en cada partido los expensu igu-  
al suarte sera coniguiente su emienda, res-  
peto à que en todas partes han de ser per-  
seguidos como perjudiciales à la Sociedad.

Creo  
habex dicho lo bastante para que reformen su  
sentir los que ~~disienten~~ disienten de la Dotacion de  
Hospitales en la manera insinuada; y despidi-  
endome de ellos para cumplir mi obligaci-  
on proxima, que lo es, servir à mi Rey, paso  
à continuar la satisfacion que voi dando à  
S. M.

Señor: Mi deseo de salir al encuentro  
à una objecion que praxi, me ha distraido el  
pensamiento para convecion de infelices,

entendiendo con ello hacer á V. M. igual ser-  
vicio que satisfaciendo á lo que resta del ser-  
vicio: Así lo he creído; y deparádola, en mi en-  
tender, ya conviata sigó á cumplir con V. M.

Es V. M. ar-  
bitrio para sancionar la insinuada á si ápear  
de quanto quieran oponer los que se niegan  
á la recta inteligencia de los conatos que oxi-  
ga para su reforma el estado de una Monax-  
quia que por causa de su conveinon vive con-  
nada de su ruina, qual así lo cree V. M. por  
las representaciones que en su sueno veo.

Perxo,  
cum quando aparezca algun excoypulo -  
Theologico que embaxase, ó pueda embaxada  
la sancion de la conuvida áey se venca  
el excoypulo recurriendo á S. S. con demon-  
tracion de los fundamentos, motivos, y firme-  
za inclinon el Regio animo de V. M. á publi-  
carla, ó impetrando de su autoridad Pontifi-  
cial la oportuna Bulla, no es esperable su re-  
pulsid.

Otro arbitrio para facilitar la Dotacion  
de todo Hospital partidario podrá ser, una  
exortacion piadosa á los Cleros y comunidades  
para que apromben en la caudad de partidos

los caudales que tengan en ofectivos, abequian-  
dolos V. M. sobre qualquiera de los ramos de  
la Real Hacienda; cuyos fondos (que segun-  
mente seran separados) sirvan para el  
acopio de las materias primas que antes  
dixen.

Para que se haga llevadero á los Cleros  
y comunidades el desapropio de sus fondos se-  
rá bien prevenir los tres puntos. Uno, la nin-  
guna raron que hai para que se enriechen abe-  
sorados sus fondos sin hacerse circular á be-  
neficio del estado y del misero; y la ninguna  
que hai tambien para que los empleen en bie-  
nes rarios que juntos saben de su poder, y con  
ello perjudican aborramente los derechos de V. M.,  
porque seran los tramites de las ventas, y  
serando estas, seran tambien los derechos de  
la Alcabala Real.

Otra: Tendran derecho á per-  
cebir la mitad del lucro que produzcan las  
donificaciones de las materias primas; á cu-  
yo fin se mantengan sus caudales con con-  
ta y raron separada del fondo que produz-  
ca el Hospital el medio por ciento de la tes-  
tamentaria.



Y la tercera es; que para la mas completa satisfaccion de los Cleros y Comunidades Subditas cada uno de dichos cuerpos uno de sus individuos en calidad de Agente, quien tenga voz y voto en la Junta que bajo la proteccion de V. M. debexa tener todo Hospital, y como tales interinados tengan facultad de verlar sobre los oficiales de libros y Sindicantes su conducta y manejo, y de reprimirlos, caso necesario, a Tribunal competente, o a V. M. lo que tubieren por conveniente.

Reduciendo a practica este pensamiento tendremos, que seran la entrada de bienes raices en manos muertas; que los bienes que por lo sucesivo podrian adquirirse los Cleros y Comunidades quedaran a beneficio de seglaros, en cuyo poder hanan su transitos lucrativos al exarrio.

Tendremos; que las fundas eclesiasticas, que de ordinario ningun servicio hacen al estado, los veremos circular en beneficio del pobrismo y del mismo estado; los veremos fomentando fabricas, enriqueciendo pueblos, y felicitando el estado.

Tendremos; que los referidos Agentes, y los demas individuos que compongan la Real Junta de Hospital, inducidos de su proprio honor, de sus intereses, y de su piedad, se esmeraran en fomentar la aplicacion de sus naturales, y en exterminar la vagancia que tantos males hoy nos causa.

Tendremos un refugio para muchos hombres de bien y de honor en los diferentes empleos que debexan crearse con Real despacho para servir en las oficinas de cuenta y xaron; los quales hoy perecen, y en cierto modo se dexan por falta a su buena calidad destino decente.

Y tendremos ultimamente en continuo movimiento lucrativo los inventivos de la piedad: De suerte, que el Rico, el Pobre, el Eclesiastico, el seglar, el impio, y el piadoso, todos todos contribuixan con igualdad a felicitar el estado; a enriquecer el Reino, a fomentar la aplicacion, a exterminar la vagancia, a exercitar el amor con el proximo, y a servir en su criaturas a Dios; que felicidad! si la sabemos apreciar.

A los mismos fines que sirven los fondos eclesiásticos, podrán servir también los de los Seglares que quieran entrar el todo, ó parte de sus fondos en la Tesorería del Hospital. bajo el seguro de percibir la misma mitad de los lucros que produzca la circulación de caudales en cada año.

Para mover el ánimo de los pudientes, convendría honrar á los que entran en Tesorería una determinada suma U. g. de mil pesos, con la misma facultad concedida á los Agentes eclesiásticos, cuya mira los estimula á exercitar la piedad con sus hermanos miserables, y su benévola inclinación á favor del estado y de su Patria.

Puede, Señor, que algún escrupuloso diga, que el introducir los fondos eclesiásticos en Tesorerías de Hospitales para hacerlos circular en la manera ya referida es lo mismo que introducirlos á comercio; y que teniendo los Agentes eclesiásticos voz y voto en la dirección de los caudales es lo mismo que permitirles á ser comerciantes, lo que siendo estarian muy cerca de incurrir en el detestable crimen de usura que prohibe el Santo Evangelio con el

concilio de Trento á todo existido, y mas en particular al eclesiástico.

Este reparo tiene mas de mala inteligencia que de escrupulosidad. Dopo advertido que los fondos eclesiásticos, y los demas que puedan reunirse en Tesorería han de servir solamente para acopiar materias primas, para costear sus manufacturas, y para perfeccionarlas hasta poderse vender y lucrar en este caso lo que corresponde la renta que se supora ha de componerse de los personas mas condecoradas, virtuosas, caritativas, y timoratas; entre quienes se han con todos los Agentes eclesiásticos.

Por consiguiente debe creerse, que todo dictado sobre que se sea muy conforme á las maximas de los concilios y del evangelio; y siendo, queda eludido el reparo, y fuera de escrupulo el permitirlo en un uso; este, en verdad, se halla hoy vigente; Pero la causa de esto es, por faltar socorros al necesitado.

Como en el día no hai fondos publicos en los Partidos sucede, que el afligido que por fundados ó infundados

atraxón <sup>avide</sup> en necesidad urgente, al pudiente que suele ser avaro: este, que no concierne al proximo sino por lo que le utiliza, trata solo de aprovechar la ocasión que se le presenta, y como vive olvidado de las máximas de Religión no separa en lucrar la mitad, ó mas, de lo que presta al necesitado, quien, á trueque de socorrer su necesidad, aun separa menos que el avaro.

¡Oh latinería avaricia! ¡Oh necesidad desgraciada! Sabinería si, porque ciega: Desgraciada, porque precipita. Nada de esto podrá suceder en nuestro caso por las razones ya expuestas; antes bien muy al contrario; porque si el tal afligido tiene bienes sitos seca socorrido (ipotecar los) del fondo del Hospital con materias primas, é con las manufacturas ya perfeccionadas al precio mismo que se diere á dinero corriente. Y si fuera tan pobre que ningunos bienes tenga, ni quien afianse por él, se le dará que trabajar para que socorra su necesidad.

Es vuto; que lepos de fomentarse la usura se exterrinará, y que la reflexión opuesta tiene mas parte de errada inteligencia,

que de fundada escrupulosidad. Toda vez fomentados los Hospitales Partidarios en la manera que he demostrado veremos brillar todo género de fabricas en los Reynos de U. M.; porque cada Partido abaxará una, ó dos, diferentes de las que adopten sus convecinos Partidos para no embarcarse en la salida ó venta de sus manufacturas; y como los Partidos son muchos en numero, secan obrar tantas ~~que~~ las fabricas que en beneficio del estado se fomenten y promuevan.

Vemos desbarbarse la fatal máxima que siguen hoy los fabricantes mas pudientes, á saber: Los opulentos fabricantes acopian con equidad á proporcionados tiempos las dioses y materias primas que necesitan; tienen sobra de operarios que les xuegan para que les den trabajo; los ulteriores sus correspondientes les importunan para que les xermiten quantas manufacturas ya perfeccionadas puedan: De ello se sigue serremar los tales fabricantes un excedido comercio; crecen por momentos sus fondos, y aniquilan el xecido de fabricantes pobres, que ni

pueden acopiar las materias primas en oportuno tiempo, ni dar salida à las pocas manufacturas que pudiéron perfeccionar.

No sucedera  
cui, exutiendo los fondos de los Hospitales Par-  
tidarios; porque de las mismas materias pri-  
mas, y de cosas que de su cuenta se acopien les  
venderan con moderado lucro las que necesitan  
(supuesta fianza) y quando tengan sus obras  
perfeccionadas se las tomaran tambien con una  
moderada ganancia si les faltare comprador.  
El Hospital lucrara siempre, y el fabricante  
pobre podra enriquecer, ò por lo menos sos-  
tener su fabrica con reputacion.

Vexamos, que  
los infelices que habitan en pueblos faltos de to-  
do recurso para fomentar su aplicacion ten-  
dran, recurriendo al fondo del Hospital, to-  
do el socorro que necesitan para vivir re-  
cibiendo las materias primas para sus  
obras perfeccionadas.

Vexamos; que al paso que  
se fomenten las fabricas y las manufacturas  
tomara tambien cierto incremento la Agri-  
cultura; ya porque los Directores de los caudales

del Hospital atenderan sus facultades y su  
celo à favor de los Labradores; ya tambien por-  
que de ocupar la multitud de brazos infeli-  
ces que hoy vagan por falta de incentivo se  
sigue mayor consumo en las respectivas pro-  
ducciones de cada distrito.

Vexamos, que los pue-  
blos maritimos felicitaran sus masas y  
sus Puertos con el aumento que podran dar  
al giro de sus comercios, y con la civilizacion  
que respectivamente adquiriran como re-  
gular secuencia del comercio y de la opulen-  
cia.

Y ultimamente Vexamos, Señor, en poco  
transcurso de años un considerable aumen-  
to de Pueblos y de Caballos; porque haciendo-  
se general la opulencia, se hace igualmente  
el aumento de generaciones.  
Sin este aumento toda Monarquia es infeliz;  
porque sin él, ni hai defensores, ni contribu-  
yentes.

Los sueldos que deba suprir todo fondo  
de Hospital deberan ser proporcionados à las  
conveniencias y estulos de cada distrito; al mas ò

menor, ni mayor de cada empleado, y almas, o  
menor fondo.

Los Ayuntamientos Partidarios  
deban proponer á V. M. los sujetos que juzgaren  
idoneos para la direccion y gobierno de los Hos-  
pitales y de sus fondos; para Tesoreros; para con-  
tadores; oficiales de libros; y para fieles de Almacenes;  
todos los quales, con Real despacho de V. M. ob-  
tengan sus empleos y disfruten sus respectivos Sal-  
dos. La obligacion de cada empleado sera la que im-  
ponga la ordenanza que los primeros elegidos in-  
stituyan con aprobacion de V. M. y de Vuestro con-  
sejo.

Los Justicias deban cuidar bajo responsabi-  
lidad, que en toda Jercamerxia se cumplan los  
inventarios y justiprecios en el preciso termi-  
no de un mes seguido al fallecimiento del Tes-  
rador; percibiendo el medio por ciento del capital  
que resulte liquido; y remitirlo á la Jercamerxia  
de su respectivo Hospital con testimonio en rela-  
cion que en debida forma acredite el liquido  
total, y el habuto que remite. Con el testimo-  
nio se acompañe la partida de entresaca, y amon-  
documentos se archiven en el archivo del Hospital.

Por este ceremonial que debe observarse  
en toda Jercamerxia no se ha de crear  
previo á hacerse efectiva toda particion de bienes  
del testador para la faccion de inven-  
tarios y justiprecios; pues la indigencia del  
Hospital no permite las negocias de que suelen  
necesitar los interesados en la Jercamerxia. Re-  
quiere desde luego al Hospital, y los exco-  
gan su particion queriendo y pueden.

Para  
evitar toda ocasion de fraude en la faccion  
de inventarios y justiprecios sera bien se  
incerte en la invinuada sea cierta pena  
á los causantes y á los concertadores del frau-  
de; y sea V. g. el perdimiento de la decima q.  
sea segun en la hijuelas; y á los apuradores  
que contravenigan en su oficio, pena de con-  
cel y de privacion: cuya decima se aplique  
por tercera parte al Delator, al Hospital,  
y al Real fisco.

Sin embargo de quanto dello  
expuesto relativo á la creacion y Dotacion  
de hospitales Partidarios ha de ser visto que-

don en su fuerza los demás mandos de piedad  
dados desde antiguo en toda testamenta-  
ria; porque los actos de piedad deben no tener  
límites para los que los quieran exercitar; de-  
ben extenderse á los objetos de indigencia don-  
de quiera que existan: Haya si la diferencia  
de que la urgente necesidad del Hospital Partida-  
rio se socorra á expensas de sus pilaneros como  
obligacion contractada desde el nacer; y los demás  
exercicios de caridad dependan de la considera-  
cion de los que los quieran y puedan remediar.

Ni se enti-

enda tampoco despues de dotado todo Hospital  
deben retirarse los piadosos sus dadias como lo  
hacian antes; por el contrario, es de creerse lo  
continuen, porque las almas piadosas quan-  
do observan que su piedad produce los efectos  
que desean, en vez de debilitarse se vigorizan  
y se favorecen.

Asi veremos; que los Gran-  
des, los Picos hombres, y todo pudiendo propor-  
cionará sus socorros á los Hospitalitos de sus res-  
pectivos dominios ó vecindad segun la efere-  
ncia con que va crecer la mejora del estado,

y su oporunidad brillantemente.

CONCLUSION

Con las prevenciones y reglas que dexo im-  
primadas me parece (señor) podrá prece-  
berse quanto en el sueño á V. M. se repre-  
sento; porque, á la verdad, aunque no pue-  
de dudarse que todo lo que por el tal sueño  
se denuncia necesita de remedio, y que para  
lograrle debe recurrirse á unos principios  
en lo posible seguros y adaptables, y que basten  
á establecer el buen orden en el estado; con  
todo, convida medite V. M. que el conte-  
nido y secuencias que fulmina el sueño di-  
cen relacion á sola la juventud y á los distrai-  
dos y viciosos hombres; cuyas mixas no enbi-  
en incomodan á V. M. para su reforma.

Porque pa-  
ra educar la juventud y reformarse los vi-  
cios me parece indecoroso á las decoraciones  
y prerrogativas de la Majestad dar ocasion  
á que se diga, que un Rey, á quien toda la Es-

xopa abierta mixta de pa su Solio y su Silla p.  
solo acudex à la emmemoria de una edad, que  
aunque necessita de ~~la~~ ~~verdad~~, al fin  
siempre es la edad primera.

Los vicios se pueden  
tambien reformarse por medio de las maxi-  
mas ya instruidas; y si estas no bastaren,  
fueras tierre V. M. en sus tribunales y en  
sus Altilicias ó exercito para hacerlos refor-  
mar. Por consiguiente, ni para uno, ni otro  
objeto jurgo conveniente altere V. M. su sove-  
r.

He dicho, Señora, lo que he caido conducente  
y proporcionado para que apante V. M. de  
si sus reuelos. Si mi dicha fuese tanta que qu-  
erito en servicio de V. M. he peroxado mezar-  
ca su Real aprobacion quedare fuera del inzi-  
mo sentimiento que en mi alma ha impri-  
mido el disgusto que à V. M. ha causado el  
suero.

Son en lo arzo se halla en suspension mi  
apixita considerando el campo tan basto q.  
he proporcionado à la satirica malicia, tan uia-

de exceder, que yo parece en traxigo me  
anathematiza por la sugesion que en mi  
discurso impongo à todo hombre.

El hombre de-  
be ser libre; à nada, si à sola su voluntad  
debe sujetarse; libre nacio, y libre debe mo-  
rir. Esto dice la malicia del dia; y obre con-  
dome mas y mas, añade: el hombre debe no  
conocer superior; todo hombre por infimo  
que sea, es igual al hombre de mayor repre-  
tacion, ó de superior esfera; inmania; An-  
talidad! No otra cosa milita entre los intec-  
tos y entre las fieras.

El hombre debe ser libre,  
es verdad; pero debe no temer mas libere-  
dad que la que Dios quando le formo le dio:  
Debe ser libre rapito, es verdad; pero si su  
mal de su libertad esta incurso en la pena  
que S. D. M. le impuso: Lo proprio pues mi-  
lita en el mismo hombre acá en la tierra:  
Nace libre, pero baxo las penas que las Le-  
yes Patrias le imponen si las contradixere.

El hombre debe ~~manejarse~~ Superior: esto  
añaden los Guaxos que ~~preparan~~ las Tabua-  
das que v. d. en su sueño v. d. Si tan igual  
ha de ser el hombre con todos sus semejan-  
tes tendríamos que ser igual el hijo con el  
Padre: Este atributo es Divino, y por lo mismo  
debe anathematizarse todo el que habla tan  
atrasado.

Tendríamos, si el hombre no ha de cono-  
cer superior, abolidas todas las potestades;  
desterradas las Leyes civiles y las penales;  
y exterminados los Dogmas de Religión; por  
que si todo hombre ha de ser igual à su se-  
ñorante, ni debe conocer potestad que le do-  
mine, ni Ley que le limite, ni castigo, ni  
Religión que le obligue. Dios nos libre de un  
desorden tan fatal: Apeñen Dios de ~~esta~~  
inducida igualdad.

Nace el hombre de la nada  
inferior como igual al de superior. Genax-  
quis en quanto al bien espiritual; con igu-  
alidad disfrutan las misericordias de Dios.

tan piadoso de la Patria, y si en donde iguales  
sus obras buenas igual es el gozo de ~~las~~  
en las glorias eternas.

Nace el mismo hombre  
inferior igual al de superior como en qu-  
anto al derecho que las Leyes Patrias le dis-  
pongan; y esto puntualmente es lo que en  
toda Monarquía bien ordenada se obren-  
va. Sucede tanq. v. d. alguna vez la  
Ley, es verdad, pero este defecto las mas ve-  
ces nace de la fragilidad que le es inherente al  
hombre desde que nace; mas por esto no se  
degrada la igualdad de derecho que dà tener en  
todo hombre indistintamente.

Esta es, señores,  
en mi sentir la verdadera inteligencia  
que debe darse à la libertad è igualdad que  
tanto reclamamos los filósofos del día que  
saben. ellos intentan ofuscar nos con  
unas máximas que ellos mismos saben q.  
son falsas; pero porque tambien saben que  
el inducido vulgo es más fácil mayor q.  
el de los señores, por ello hacen como que



entusiasman en la convenia de la libertad e igualdad para entusiasman a los ignorantes que solo las entienden y las apetecen segun suenan y no mas.

Sus maxas de presente respiran solo libertad e igualdad; mas su proyecto y su sistema alcanzara a mucho mas: El siglo que vamos empezando nos debe enganar de esta verdad.

La epoca que en el dia se nos presenta es igualmente delicada que peligrosa: Alcanzamos unos tiempos llenos de revoluciones tan atrevidas que para apartar de nosotros expresivo vivin tan atrevida como lo estava aquel Centinela que V. M. poco antes de su sueno oyó. Alenta desp; y alenta debemos estar V. M., vuestros vassallos y yo.

Rey.

Duque: Mi corazon queda ya tranquilo y libre de la contumacia en que me puso la vision del sueno: Fu mas primo expuevo; en cuya comprobacion aseguro, que si el sueno

que acabo de referirte conseruio mi Real sueno en seruido de la nacione basilea y desp mas, no maso conseruado. Estare hasta ver en execucion las maxas que pensamiento; So entiendes Duque?

Duque.

Señor si... Rey.

No hayas que pensar en ello: Debe saber, que tu Rey no se aparta hasta ver practico tu sistema en sus Reynos. A este fin te concedo todas las facultades que necesites para reducir a efecto tu pensamiento, de manera que sus efectos correspondan al intento de apartar de mi vassallos y de mis pueblos lo que me vaticina el sueno.

Duque.

El contenido del sueno que tanto a V. M. conseruado, nada altera mi animo, Señor: Quitame mucho cura de vuestros pueblos y de vuestros vassallos el plagio que el mismo sueno vaticina. Aunque en realidad se repite

sentó. á V. M. aquel sueño, no es, porque es-  
ten ya infectos de aquel plagia. Quebrón Rey-  
son, y si, por la verdad que contagiada ya,  
pueda prevenirse si alenta no vivimos-  
ellos, yo, y V. M.

**Rey.**

En lo mismo estoy, Duque: Pero sabes que  
el hombre, que todo hombre, es hijo de culpa-  
ciones y que si se entrega á ellas sin la dis-  
crecion que la razon pide, ya no es hombre  
porque se transforma en fierra, y...; quan-  
to debemos, Duque, temer una tan dolorosa  
transformacion los Principes que conocemos  
y tememos á Dios?

**Duque.**

Señor: Por la misma razon de ser V. M. uno  
de los Reyes que tienen la dicha de conocer al  
verdadero, al unico Dios. Qui de sentir que  
nada debe V. M. temer.

Es verdad que el hom-  
bre abandonado á sus pasiones es una hó-  
rrible fierra; es mas que fierra; mas que As-  
pid, en una palabra es igual entado al Demo-

nio mismo; pero como este bien se qui li-  
mitado por la razon, y el mal no se puede  
por tanto, ni al hombre, ni al Demonio de-  
be V. M. temer.

**Rey.**

Mucho me consuelan, Duque, tus reflexio-  
nes, de similes, y de advertencias. El voto de ellos  
mi Juicio se convence; mi voluntad se com-  
place, y mi corazon se tranquiliza. Depe-  
mos pues de mi sueño la fatiga, y que de  
su cuidado reduzca á efecto el todo de tu per-  
suasimiento.

**Duque.**

Termino, Señor, sobrada oposicion en quan-  
to á la execucion y Dotacion de Hospitales,  
y en quanto á establecer el sistema de  
las papeletas de inclinacion. Con fundam-  
ento temo, Señor, á pesar del fundamen-  
to en que se apoyan los arbitrios que á V. M.  
depo insinuados.

Porque es tal la miseria fra-  
gil del hombre, que por mas que se funda de  
solidos fundamentos queda convicto su Juicio,  
temperancia lo mismo que entienda, y dando

la cosa diferente sentido, no solo exantia  
na la sana inteligencia, si que confunde  
el mal punto moral con la mas refinada ma-  
licia.

**Rey.**

¿No acobas, Duque, de conrolar mi Real ani-  
mo con la evidencia de lo nada que pueden  
el maligno y el hombre? ¿cómo es pues que  
acosa de improviso te ostentas tan tímido te?  
Yo no alcanzo en qué puedas fundar tan  
repentina vanidad.

**Duque.**

¡Ah, señor! si pudiera V. M. desnudarse  
del sex de hombre, ó si fuera Ángel V. M.  
á nada temería yo. No temo en verdad á los  
hombres, ni á sus incidias; otros son mi rece-  
lo y mi temores.

**Rey.**

¿Injuraciones, Duque, nada temerías;  
sorprenes con ellas mi Real animo; igno-  
ro qual sea tu designio, acerca de los temo-  
res que sepan en el asta mismo que con-  
tra los mismos temores me alienas: Acaba;  
explicate con claridad; no des temores, pues tu Rey  
te ama.

**Duque.**  
Señor: mis temores nacen de que V. M. es  
como los demás hombres, hombre: es V. M.  
ociendo de Adán como todo hombre: si por  
es no puede V. M. prescindir del sex de hom-  
bre, y no pudiendo yo separarme de las  
miserias anexas al hombre, claro es, que  
las incidias del mismo hombre podran otro  
dia dexarame de la gracia de V. M. á pe-  
sar de mi siempre sanas intervenciones. En  
esto pues se fundan mis temores.

Sed exem-

plo, señor: Los Cavildos eclesiasticos; Los  
Cleros; las comunidades; los Municipales;  
y los mas opulentos vassallos de V. M. repre-  
sentarian postados á V. R. P. los motivos de  
su descontento, nacidos de tales y tales incon-  
venientes ó perjuicios que alegarían ser-  
los convenientes: Si en este caso no les resul-  
ta favorable el despacho exerce en todo  
el descontento.

Del descontento paraxia á la  
aversion; de esta se seguisa la atechadura  
continua contra el Ministro: en tal estado,  
de qualquiera que se acordare...

siendo yo hombre y frágil como ellos; les falta-  
rá ocasión de un deslucimiento en que aprove-  
chando sus deseos y simulando los con los epi-  
tectos de fidelidad, humanidad, y Religión ha-  
gan vez à V. M. Ser sospechosa mi conducta?  
¿Ser yo un mal Ministro? Ah! esto debo te-  
mer, Señor.

Si mi desgracia llegare à tal extremo  
quedare V. M. oído à una acusacion de la que  
la malicia sabe muy bien fingir, y podrá des-  
vanecerla yo por mas que acredite mi sana  
intencion? No por cierto, porque nuestras  
Leyes no dan oido à las sanas intenciones con-  
tra probadas acusaciones.

No pudiendo pues  
yo desvanecer la acusacion senarme corrigien-  
te un castigo; ¿No he de temer yo, Señor,  
à caer en desgracia de V. M.?

La execucion y Deta-  
cion de Hospitalles he de padecer mucha con-  
tradicion, y mucho mayor la que aparezca con-  
tra las papeletas de observacion. Llegadas  
à S. P. de V. M. las representaciones en forma  
de oposicion parece procedente se remitan V. M.  
al parecer de Vuestro Consejo. Permítase pues

V. M. desde ahora un dictamen y expe-  
damos su Acuerdo.

Si así lo resolviere V. M.  
me apartaré à mi de los negocios que se  
me. Pero si resolviere V. M. la execucion  
de mi discurso sin preceder el dictamen  
de Vuestro Consejo, yo obedecere, mas recelo  
algun desalino à V. M.: Porque aunque la  
potestad Real la confieso sin limites, con to-  
do confieso, <sup>tambien</sup> que las resoluciones de los Reyes  
es bien se vintieren por los sabios Consejeros  
antes que se publiquen.

Yo en realidad he di-  
cho en mi discurso quanto he creído propor-  
cionado medio para eludir los plagios que en  
estranos Reynos se representaban à V. M.  
en su Señorio: Mas yo soi un solo hombre, y  
muy limitado: Vuestro Consejo supremo se con-  
pone de muchos individuos todos sabios, ex-  
perimentados todos, y todos animados de  
la mas sincera fidelidad. Es pues muy de-  
bido fiarnos de su sabiduria et acierto.

Reg.

Con las advocaciones, Duque, no ha de ser óbice con

que retendrán de mis cuidados el sosiego. Son de  
mi consejo son sabios, experimentados, y tambien  
lo es, que poseen todas las circunstancias q.  
les hacen acreedores à mi confianza: Mas  
con todo, he de manifestar yo à un consen-  
to de sabios un nudo sueño?

### Duque.

Señor: V. M. ha caído, y tambien yo, que su  
sueño es misterioso, pues las circunstancias  
con que V. M. lo ha explicado le qualifican de  
tal: Siendo pues misterioso el sueño, ¿que ha-  
bra que notar en que V. M. le consulte à los de  
su consejo? Dathan y Abiur ya revelaren  
on de sus Aulicos, este para la exposicion de un  
sueño, y aquel para la de un letrado que no en-  
tendia y le considero. Dignese pues V. M. imi-  
tarse à aquellos soberanos de la antigüedad, y  
sin riesgo de incurrir en el castigo.

### Rey.

Tú has dado, Duque, en que he de consultar los  
cuidados de mi sueño; quiciera excusarlo pa-  
ra abreviar mi sosiego: Mas dime, ¿podran  
los de mi consejo adaptarse à los achaques que me

anuncia el sueño, para que se refuerce lo que  
que con tus maximas se les adagiará?

### Duque.

Señor: Si no creyera que las maximas que  
he insinuado à V. M. podran ser bastante  
para mejorar la educacion y reformar las  
malas costumbres que se padecen en los  
convecinos Reynos, para que no transmitan  
à los de V. M. por cierto no las hubiera pro-  
puesto à su regia atencion: Mas yo he ha-  
blado aqui de repente: Son juicios repentinos  
pocas veces aciertan lo mejor: No impidamos  
pues, Señor, los medios para el remedio.

### Rey.

Convenido mi Real ánimo de tu fidelidad  
y de tu sinceridad debes resolver, Duque, con-  
sultar à los de mi consejo; mas para esto  
se hace indispensable copiar à la letra el con-  
tenido de mi sueño segun te lo he referido,  
sin omitir la mas minima circunstancia,  
para que los de mi consejo puedan capacitar-  
se de todo lo que conduca para el remedio.

Y sea preciso  
tambien anotar menudamente quanto has

perorado satisfaciendo por Partes al todo de  
mi sueno.

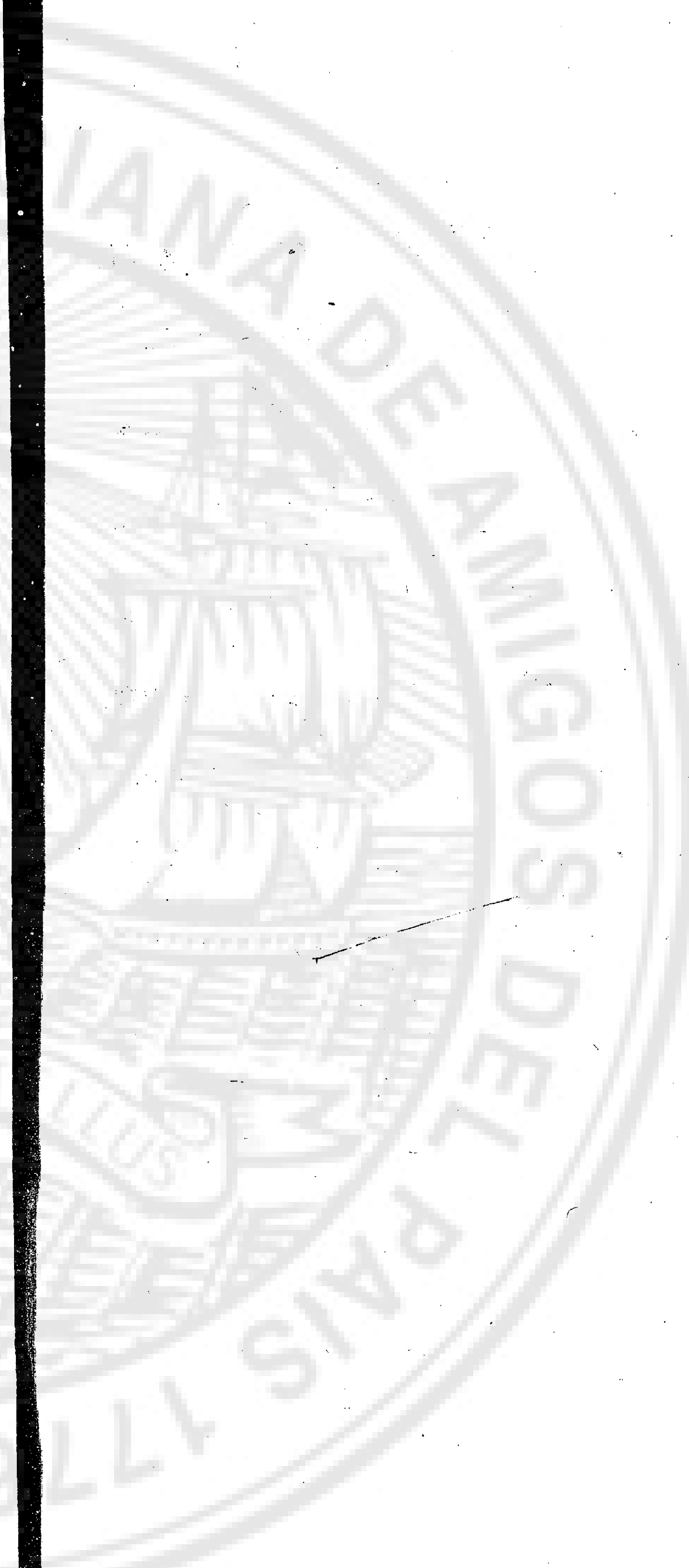
Duque.

Cumplire, señor, lo que V. M. me ordena.

Rey.

Está bien: La brevedad te encargo, pues en ella  
se interese mi sosiego, y (repito) no temas á  
invidias, ni á oposiciones de mis vasallos: es-  
toy asegurado de la fidelidad de todos ellos, la  
qual supuesta me prometo la Satisfaccion de  
que todos me acreditarian en este caso su acor-  
tumbrada lealtad; y no solo esto me prometo,  
si que tambien muchos vivas acompañados  
de peticiones al señor para que dexarme  
sobre mi Reyno sus gloriosas bendiciones  
como lo desea y pide Resacado al Pae de Pe-  
yeo humilde y reverente.

O. S. C. ...  
...  
...  
...  
...



1801.

c. 34. v. Varas, n. 3

Nº 18.

En la Ciudad de Valencia á los catorce dias  
ocho de Abril año de mil ochocientos y uno:  
Ante mi el Esc.<sup>to</sup> de Su Magestad, y Testigos de  
esta Escritura, el Reverendo Padre Fray  
D.<sup>n</sup> Josef Alcover, Prebitero, como Apoderado  
General de la Real Cortesía de Peste: leli en  
esta propia Ciudad residente en ella, se sur  
poderes contra por la Escritura que authori-  
zó el Excmo. de la Puebla de Vallbona.  
Carlos Mayde en el dia ocho de Mayo de esta  
yo el año pasado mil seiscientos noventa  
y seis, copias de los quales, al parecer di-  
gnada y firmada por el mismo Mayde,  
y es ser bastante para lo que se dixó, el  
infra escrito Excmo. da fec haver visto  
en este acto, en la sobre dicha representacion,  
dixto, y sabedon del derecho, y ac-  
cion, que en este caso le compete (compa-  
que Arrienda, y dá en renta, en favor  
del Real Cuerpo de la Maestranza de ex-  
ta referida Ciudad, y en su nombre al  
Señor D.<sup>n</sup> Juan. Castillo Cavallero, y otro

de sus individuos (en virtud de la facultad que se hará merito), una Casa de habitación y morada propia de la indicada Real Corte, la situada en el ámbito de una Ciudad, Parroquia de San Lorenzo, en la calle del Horno de Naquera señalada con el número cinco de la Manzana Ciento cincuenta, y ocho, lindante por un lado con la Casa Procura de la citada Real Corte; por otro con Casa del Regidor D. Manuel Sincat; por delante con Casa Horno del señor de Naquera, dicha calle en medio; y por espaldas con Casa Capataz del Premio de Zapateros, y con la misma Procura: Por tiempo de seis años precios que empezaron à correr, y contarse en el día doce del que sigue, y fenecerán en el día once del mes de Abril del año que viene mil ochocientos, y siete: Y por precio en cada uno de ellos de doscientas libras moneda corriente, pagadas en dos iguales plazos de anticipado, y días doce de Abril, y octubre: Debiendo haver sido la primera paga de cien libras en el día doce

del corriente mes; la segunda en el día doce del mes de Octubre próximo viniente de este mismo año mil ochocientos uno: y así sucesivamente en los demás años, plazos, y pagas de este Arriendo, que en la mencionada representación entiendo hacer, y hace el obligante, mediante los Pactos, Capítulos, y condiciones siguientes.

Primeramente: Con pacto, y condición que el sobre dicho Real Cuerpo de la Maestranza de esta Ciudad, y quien la represente, tenga obligación de cuidar de la determinada Casa à uno, y costumbre de buen quitino:

Es condición, que las referidas doscientas libras precio anual de este Arriendo, hayan de ser Francas, y sin descuentos alguno, para la Real Corte de Justicia de la Principal; y à cuenta y cargo del mismo Real Cuerpo de la Maestranza, el satisfacer de sus Propios, y à mas de las indicadas doscientas libras, los derechos de Alumbrado, mondas de Azeguis madre, y demás impuestos, y que se impusieren en razon de dicha Casa.



Otras: Es condicion, que durante los seis años de este Arxiendo, niuxiere en la destinada Casa alguna Persona al mal contagioso; sea de cargo y obligacion del Real Cuerpo de la Maestranza el satisfacer de sus propios, y amar del precio anual, a quella cantidad que importaren las obras que para purificacion de la misma casa se necesitaren, y practicaren.

Otras: Es condicion, y pacto de que han yan de ser de cuenta, y cargo del Organante las obras que se necesitaren para conservacion de la destinada casa.

Otras: Es condicion, que siempre y quando de parte del Real Cuerpo de la Maestranza se intentare innovar alguna casa en la destinada Casa; bien sea formando nueva obra en lo interior de ella o variando algunos taniques; tenga obligacion de avisar antes al Organante o a quien represente a la Real Caxtura su principal para que embiando esta su Maestre Arquitecto, reconoced, y ené a la mira de las obras que se practicaren, a fin de que estas no

causen el menor perjuicio a la propia Casa, quedando tambien obligada la Real Maestranza en el fin de este Arxiendo, el haverlas de dejar en el mismo estado que en el dia se halla, en el caso se que no acomodaren a la Real Caxtura su principal las obras innovadas, y que en aquellas Epoca existieren en la propia Casa - Ultimamente: Es condicion, y pacto del sobredicho Real Cuerpo de la Maestranza, de va pagar el Salario de esta Escrituras, y dar de ella una copia franca, y suficiente al Organante, para el requerido de los Derechos de la Real Caxtura su principal.

Con cuyos Pactos, Capítulos, y condiciones, no sin ellos, ni de otra forma, promere el Organante en la sobredicha representacion, haver por firme esta Escrituras de Arxiendo, bajo la obligacion de los Bienes, y Rentas de dicha R. Caxtura su principal havidos, y por haver, y presente como dicho es, el nominado Señor D. Francisco Xavier Castillo, Cavallero Maestranza de la Real de esta

Ciudad, y vecino de la misma, como Apoderado para este efecto del Real Cuerpo de aquella, segun la Certificacion de parecer firmada de su Secretario el Baron de Fignestani de la Junta Particular para ello celebrada en diez de Marzo ultimo cuyo tenor dice assi= Don Antonio Maria Espinosa de Pineda, y Gamia, Berceda, y Dios de Villana, Baron de Fignestani, Diputado en la Corte de Castella de la Ciudad de Valencia, vecino de dicha Ciudad, Cavallero de la Real Maestranza de la misma, y actual Secretario de este Real Cuerpo= Certifico: Que en la Junta Particular celebrada en las Casas del Ayuntamiento de esta Villa Real el Senor Marques de Leon, en el dia diez de Marzo de mil ochocientos uno: Enviado el secreto del expediente de la Real Maestranza de la misma en que mandava se entregasen las Llaves de la casa que habitava Don Garguina Moreno propia del Real Convento de la Cartuja de Portaceli al Real Cuerpo de la Maestranza, para los usos que se expresavan en su Petition de Interdicho fue lo comiso-

nos nombrados, que lo hecan los Senores Don Francisco Cavillo, y Baron de Fignestani, los dos Juntos, o cada uno de por si, traten con el Dueno de la Inducada Casa, o su Procurador, sobre el tiempo, precio, y demas que convenga para verificar el Arriendo, reduciendo a Escritura publica lo que se estipulare, y lo qual se les conceda el Poder, y facultades necesarias al efecto, sin limitacion alguna, librandose la Correspondiente Certificacion para que contee donde, y quando les convenga. En cumplimiento de dho. Acuerdo, libro la presente con anexo a los Libros de Deliberacion de esta Real Maestranza, que por ahora esta a mi Cargo, sellado con el de la referida Maestranza, y firmado de mi mano en la Ciudad de Valencia a catorce de Abril de mil ochocientos, y uno= El Baron de Fignestani Secretario= Lugar de las Armas= Concuenda con su original existente en la citada Certificacion a este efecto Exhibida por el mismo Don Francisco Cavillo a quien la debe ser, y a que me re-

mito; Por lo que dicho Castillo, a nombre de los  
prezados Ocal Pueyo de la Maestranza, en  
cedido del tenor de esta Escritura de Arrien-  
do, voluntariamente otorga: Que la acepta  
en todo, y por todo segun, y como baxo explicado,  
y en su virtud promete, y se obliga a pagar  
al Organante o a quien represente la Real  
Cautaja de Porta: celi su Principal, las dos-  
cientas libras moneda corriente, en cada un  
año de la vida de este Arriendo en dos igua-  
les pagas de anticipado de cien libras Fran-  
cas, a las plazas estipuladas, y a observax los  
pactos, y condiciones preinsertas, todo llanam,  
y sin Pleito alguno con las costas de la cobra-  
anza si las hubiere, cuya execucion deja  
por dicha con toda esta Escritura, y el  
Juramento de quien fuere parte legitima,  
sin otra mas prueba ni Justificacion a-  
lguno por derecho, y leyes se requiera, de  
que le relevam. Afirmexa de lo qual obli-  
ga los bienes, y rentas del citado Ocal Pue-  
yo de la Maestranza, por suya propia  
como otro de sus Individuos havidos, y por

haver. Tambien Pater por lo que a cada  
una toca observax, dan Poder a los Jueces,  
y Jurisicjas de su Magestad de qualquiera  
parte que sean, y que de sus Causas, segun  
su respective Fuero puedan, y devan conocer,  
a cuya Jurisdiccion se someten, para que  
al cumplimiento de lo contenido en esta Escri-  
tura de Arriendo, les apremien por todo vi-  
go de derecho, y via executiva, como si fue-  
ra Sentencia Definitiva por Juez com-  
petente dada, no apelada, parada en auto-  
ridad de cosa Juzgada, y consentida respectiva-  
mente. En cuyo testimonio asi lo otorga-  
ron en la referida Ciudad de Valencia, y dia  
mes, y año de bre Mayo, siendo presentes por  
terrijos Mathias Lorenz Maestro Arguete-  
ro, y Josef Torment, y Felix, Comensal de la  
Casa Praxera, Vecinos de esta propia Ciudad.  
Nos Organante, y aceptante a quienes doi  
fec conozco), lo firmaron = Fray Josef Al-  
covez Procurador = D.º Fran.º Xavier Castillo =  
Ante mi Francisco Escrivano, Concuex-  
ra bien y fielmente este primer traslado,  
con su original Registro Protocolo de Esci-

cartas Publicas recibidas por mi en este corriente  
año, que alargadas con Sello Suavto Mayor  
quedan en mi poder a que me remito. En fee  
de ello Yo el Reyendo Francisco Escrivá, Escrivano  
Real, y Publico por su Magestad del Colegio Chi-  
mero, y corregimiento de esta Ciudad de Valencia  
de la misma Vecino, a requerimiento del expro-  
sado Fray D.º Josef Alcover Procurador de Dna.  
Oral Cartuja de Porta Celi, libro el pre-  
sente con otras ocho folios, la primera, y  
ultima del Sello Mayor, y las Inter-  
medias papel Coman, escritas de mano  
ajena, y rubricadas de la mia, que signo,  
y firmo en la obre dicha Ciudad de Vale-  
ncia, y dia de su designamiento. Entertim.  
de Verdad. Francisco Escrivá.